



Fundación Educativa Laura Leroux
Colegio Santa María de los Ángeles



Reglamento Interno de Convivencia Escolar
2022-2026



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	03
TÍTULO 1	04
PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR A SUS REPRESENTANTES	
TÍTULO 2	04
DERECHO DE LOS ESTUDIANTES	
TÍTULO 3	05
SITUACIONES ESPECIALES	
TÍTULO 4	06
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	
TÍTULO 5	11
NORMAS GENERALES PARA LOS PADRES Y APODERADOS	
TÍTULO 6	15
CONDUCTAS INADECUADAS QUE OBSTACULIZAN LA LABOR PEDAGÓGICA	
TÍTULO 7	17
TIPOS DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS	
TÍTULO 8	21
PROCEDIMIENTOS	
TÍTULO 9	37
RECONOCIMIENTOS POSITIVOS	
ANEXO 1	39
PROTOCOLO DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL	
ANEXO 2	44
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS	
ANEXO 3	46
PROTOCOLO DEL ESTUDIANTE QUE SERÁ PADRE	
ANEXO 4	47
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	
ANEXO 5	50
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN O VIOLENCIA	
ANEXO 6	53
PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

La tradición educativa de la **Congregación de las Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón**, está basada en la espiritualidad franciscana, que a su vez da lugar a los objetivos de la **MISIÓN y VISIÓN** de nuestro Colegio. La Fraternidad educativa, forma seres humanos integrales inspirados en la persona de Cristo, en fidelidad al Magisterio de la Iglesia.

El Colegio, es el primer espacio público de aprendizajes de códigos de vida comunitaria fuera de la familia. Como comunidad educativa buscamos fomentar el justo equilibrio entre la **atención a la persona concreta y su integración en la fraternidad**. Nuestro PEI está orientado a provocar e instar la búsqueda permanente de lo que hay de bueno y noble en cada uno de nuestros estudiantes para vivir con sinceridad el Evangelio. Por ello vemos en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar un instrumento para asistir en la formación de nuestros estudiantes y una ayuda para construir su proyecto de vida, más que una detallada descripción de consecuencias a las conductas indeseables.

En síntesis, nuestro objetivo constante es propiciar una buena convivencia escolar fomentando y creando procesos para la formación integral de nuestros estudiantes, incentivando el desarrollo de la persona, el bien común, la resolución de conflictos, respetando siempre la libertad individual, promoviendo la participación espontánea y fraterna, en un contexto de pluralismo, respeto y diversidad social y cultural.

El Colegio “Santa María de los Ángeles”, con un fuerte compromiso con la educación, se propone en su **Misión, formar a sus estudiantes para que descubran dentro de si las potencialidades que Dios les ha dado y estén dispuestos a aceptarlas, para desarrollar sus dones y capacidades hasta el límite de sus posibilidades**.

El objetivo es que los estudiantes puedan elaborar un proyecto de vida que les permita su plena realización personal y se integren como personas constructoras de paz en la sociedad.

Las normas de Convivencia y de Disciplina a considerar en nuestro establecimiento están basadas en las normas establecidas por la legislación nacional e internacional vigentes y en los principios rectores de nuestro Proyecto Institucional.



TÍTULO 1

PROCEDIMIENTOS PARA DEFINIR A SUS REPRESENTANTES

Es en el Colegio, como comunidad de aprendizaje, donde se debe preparar para la vida practicando los principios, valores y derechos ciudadanos, en un contexto participativo donde los distintos estamentos establecen los procedimientos para definir a sus representantes.

1.1. DEL CONSEJO ESCOLAR, Con fecha 22 de agosto de 2005 se constituye el Consejo Escolar de nuestra comunidad, estableciéndose un espacio de participación democrática que facilita y permite la integración de los distintos estamentos de la comunidad educativa. El Consejo Escolar está constituido por, La Directora, un representante del sostenedor, dos representantes del Centro de Padres, dos representantes del Centro de Alumnos, dos del Equipo Directivo, un representante de los asistentes de la educación, un representante de los profesores y el encargado de Convivencia Escolar.

1.2. DEL CENTRO DE ALUMNOS, elige a sus representantes cada año de acuerdo a lo establecido en el “Estatuto de Centro de Alumnos”, de 1995, siendo representado ante el Consejo Escolar por su presidente y otro miembro de la directiva.

1.3. DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS, procede a la elección de sus representantes cada año según consta en sus Estatutos, con Personalidad Jurídica N° 858 de Secretaría Municipal de la Municipalidad de La Cisterna, a partir del 05 de noviembre de 2004, es representado en el Consejo Escolar por su presidente y otro miembro de la Directiva.

1.4. DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES, será elegido entre sus pares en el primer Consejo General de Profesores, para representarlos durante el año en el Consejo Escolar.

TÍTULO 2

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar constituye una carta de derechos y deberes de la comunidad educativa, enmarcadas en las normas vigentes y teniendo como horizonte la mejor formación de los estudiantes.

Todo estudiante tiene derecho a:

- 2.1** Ser considerado como una persona en formación de acuerdo a su etapa de desarrollo.
- 2.2** Conocer detalladamente los antecedentes del desarrollo escolar que a él le concierne.
- 2.3** Recibir información sobre su rendimiento y situación escolar, en general, en forma oportuna.
- 2.4** Ser escuchado antes de aplicarse medidas disciplinarias.
- 2.5** Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación con el cual se rige el establecimiento.



- 2.6 Conocer el calendario de Evaluaciones.
- 2.7 Conocer el resultado de las pruebas antes que se tome una nueva evaluación.
- 2.8 Presentar sus observaciones frente a tratos o evaluaciones que considere injustas. Por ello, tiene derecho a presentar sus observaciones o reclamos en las diversas instancias del Colegio, pero siguiendo siempre el conducto regular: Profesor de asignatura, Profesor Jefe, U.T.P., Directivos del Colegio.
- 2.9 Hacer uso del Seguro Escolar en caso de accidente en el Colegio. Este seguro es válido para el trayecto de su casa hasta el establecimiento y viceversa, así como el tiempo en que están en clases o participando en actividades extraescolares.
- 2.10 Recibir reconocimiento, durante el año escolar, por sus progresos académicos, personales, deportivos y artísticos.
- 2.11 No ser discriminado por etnia, género, religión, situación económica, social, cultural y/o por cualquier otro motivo de manera arbitraria.
- 2.12 Elegir las actividades extraescolares que ofrece el Colegio, atendiendo a sus intereses, aptitudes y habilidades.
- 2.13 Asociarse, lo que consiste en participar libre, soberana y responsablemente en la generación y elección de sus representantes del Centro de Alumnos, de acuerdo a su Estatuto.

TÍTULO 3

SITUACIONES ESPECIALES

- 3.1 **Los Estudiantes que por diversas razones tales como:** servicio militar, enfermedades prolongadas de cualquier índole, que no le permitan asistir a clases por períodos prolongados, tendrán la oportunidad de continuar y/o finalizar su año escolar, siendo evaluados en la forma que determine el Reglamento de Evaluación, la que será debidamente informada al apoderado.
- 3.2 **A la Estudiante embarazada,** se aplicará la normativa vigente emanada del Ministerio de Educación y lo establecido en los procedimientos del Reglamento de Evaluación, considerándose alumna regular del Establecimiento, aplicándose un calendario de Evaluación Especial acordado con el apoderado, la estudiante y Jefe de U.T.P. Así mismo, el estudiante que será padre tiene derechos establecidos en el protocolo respectivo.
- 3.3 **Los Estudiantes con NEE,** evaluados por diversos Especialistas (Psicólogo, psiquiatra, fonoaudiólogo, psicopedagoga, etc.), tienen los mismos derechos y deberes de cualquier estudiante del Colegio. El Departamento de Orientación, de acuerdo a las sugerencias de los especialistas, determinará las asignaturas en las que se va a aplicar la Evaluación Diferenciada, según lo establece el Decreto 511. El apoderado debe velar por su tratamiento externo. La aplicación de la Evaluación Diferenciada se determinará anualmente, previa presentación de la solicitud e informe de los especialistas.
- 3.4 **Ante situaciones de cualquier conducta** que revista caracteres de delito, los directivos del Colegio informarán en primer lugar a sus padres y/o apoderados y posteriormente a Carabineros de Chile, PDI o Juzgado de Menores, dentro del plazo



de 24 horas contados desde que el director, inspector o profesor del Colegio tome conocimiento del hecho o denuncia, de conformidad a los artículos 175 y 176 del código procesal penal.

3.5 Cualquier situación que no esté considerada en este Reglamento, será analizada y evaluada por la Directora y el Equipo Directivo, luego será presentado al Consejo Directivo para su consideración, finalmente Dirección será quien tome y comunique su decisión.

3.6 Los estudiantes deben adherir, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio.

TÍTULO 4

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

4.1 Todo estudiante del Colegio Santa María de los Ángeles deberá conocer, respetar y acatar las normas generales.

El Colegio espera que todos los estudiantes asuman progresivamente y de acuerdo a su edad su responsabilidad en relación con ellos mismos y las demás personas de la Comunidad Escolar, mostrándose activamente participativos, corteses y respetuosos. El respeto a los otros estudiantes, especialmente a los más pequeños, es considerado una obligación esencial de la convivencia estudiantil.

El respeto a la Doctrina de la Iglesia y a los signos o imágenes sagradas, a los símbolos patrios y del Colegio es considerado un deber fundamental de los estudiantes.

4.2 Del uso de la Agenda Escolar

El nexa concreto y expedito de comunicación entre el Colegio y el padre y/o apoderado es la Agenda Escolar, cuyo uso implica:

- a) Registrar los datos personales del estudiante, incluyendo su foto con uniforme, nombre completo y número de teléfono. Además, nombre firma, Rut y teléfono del apoderado.
- b) Debe ser portada diariamente en todas las actividades que el Colegio realiza.
- c) La agenda debe ser mantenida en buen estado, registrando solo anotaciones pertinentes al desarrollo de la vida escolar.
- d) El no porte de la Agenda Escolar será considerada una falta grave, dejándose registro de ello en la hoja de vida del estudiante.
- e) Es responsabilidad del padre y/o apoderado revisar y leer diariamente la Agenda Escolar, así como firmar las comunicaciones y citaciones que le son enviadas a través de ella.
- f) Solo se escribirán comunicaciones breves. Para asuntos específicos, el padre y/o apoderado deberá solicitar entrevista con las personas pertinentes.

4.3 De la Asistencia a Clases

El Decreto de Evaluación y Promoción Escolar señala que los estudiantes deben cumplir como requisito mínimo de asistencia el 85% de los días trabajados, para ser promovidos



al curso siguiente. Se exceptúan aquellos casos en que la ausencia esté justificada por una enfermedad acreditada por un certificado médico y el estudiante cumpla con los otros requisitos necesarios para la promoción. Por lo tanto:

- a) Todos los estudiantes están obligados a asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y/o en uno extraordinario que se fije en cada asignatura y/o actividades contempladas en el plan de estudio y otras de formación cristiana.
- b) Las ausencias a clases deberán ser justificadas por el padre y/o apoderado a través de la Agenda Escolar, el día que el estudiante retorna a clases, de lo contrario, el padre y/o apoderado deberá justificar personalmente en Inspectoría General. Las justificaciones a las inasistencias deben contener motivo principal, los días de inasistencia, fecha y firma del Apoderado.

En caso de que la ausencia coincida con el día de una prueba avisada con anterioridad o la entrega de un trabajo, el padre y/o apoderado deberá justificar personalmente el mismo día o a más tardar el día siguiente a la fecha de rendición de prueba o de entrega de trabajo. El profesor de la asignatura deberá registrar en la hoja de observaciones del estudiante la inasistencia a la evaluación. En el caso de que la ausencia se produzca en forma reiterada, se citará al apoderado a través de Inspectoría General.

Si la ausencia fue motivada por una enfermedad que se prolonga por más de tres días, deberá presentar certificado médico en Inspectoría General e informar a través de la Agenda al profesor de la asignatura.

- c) La asistencia a clases es obligatoria. Los permisos para ausentarse o salir fuera de los horarios normales se darán en forma excepcional y deben ser solicitados con anticipación a Inspectoría. Una vez autorizados, el padre y/o apoderado es quien deberá retirar personalmente al estudiante y firmar el Registro de Salida Anticipada en Portería.

Las justificaciones se rechazarán cuando la firma o el texto de éstas, en sí no procedan del padre y/o apoderado.

- d) Cuando un estudiante no pueda asistir a clases, salidas culturales, jornadas de formación o actos que el Colegio organiza, el padre y/o apoderado deberá presentar, con una anticipación de por lo menos un día, la justificación correspondiente en Inspectoría General. Si esta inasistencia se debe a motivos de salud, dicha justificación la presentará personalmente el padre y/o apoderado, y si corresponde, deberá presentar certificado médico.

4.4 De la Puntualidad

La puntualidad es un hábito que constituye un importante objetivo educativo, se enmarca dentro del valor de la responsabilidad y refleja el respeto a la organización del trabajo personal y grupal. Por lo tanto, todos los miembros de la Comunidad Educativa están llamados a esforzarse para alcanzar definitivamente este objetivo en las diversas actividades programadas por el Colegio.

- a) El horario de ingreso de la jornada en la mañana es a la 07:55 horas, otorgándose cinco minutos de tolerancia para el ingreso puntual a clases.



- b) Los estudiantes atrasados ingresarán a clases con la correspondiente autorización de Inspectoría, quedando en inspectoría el registro de dicha situación.
- c) En caso de tres atrasos, Inspectoría citará al padre y/o apoderado para informar de la situación registrándose en la **Hoja de Vida** del estudiante.
- d) Considerando que pueden presentarse situaciones imprevistas que dificulten el ingreso puntual a clases, el padre y/o apoderado deberá dejar a su hijo(a) en Inspectoría para dar las justificaciones del atraso. Debe considerarse el atraso como una situación excepcional, la norma es la puntualidad.
- e) Durante el desarrollo de la jornada, los estudiantes deberán ingresar puntualmente a clases, el atraso será considerado como una falta grave y se registrará en la Hoja de Vida del estudiante, debido a que provoca interrupciones en el normal desarrollo de clases y perjudica su propio aprendizaje
- f) Los estudiantes que sean entrevistados por Dirección, Inspectoría, Orientación, U.T.P, Pastoral, profesor Jefe o de asignatura, durante la jornada de clases, ingresarán a la sala con una autorización escrita de la persona que lo ha citado.
- g) Los estudiantes que llegan al Colegio en transporte escolar no están eximidos de la situación de los atrasos, siendo el padre y/o apoderado el que deberá dar las excusas pertinentes.

4.5 Del Uniforme y Presentación Personal

La correcta presentación personal supone la adquisición de hábitos de orden, sobriedad e higiene, implica el respeto a sí mismo y a quienes lo rodean, cumpliendo con las normas que, para tal efecto se solicita por parte del Colegio.

- a) El uniforme para las estudiantes es: jumper, a la altura de la rodilla, chaleco, chaquetón, parka, polar, calcetas y/o panties azul marino, zapatos de Colegio negros sin tacón, insignia y corbata del Colegio.
- b) Las estudiantes de kínder a Sexto año Básico, deberán usar delantal cuadrillé celeste durante toda la jornada de clases.
En los meses de invierno se autorizará el uso de pantalón azul marino de paño, de corte recto.
- c) El uniforme para los estudiantes es: pantalón gris, corte recto, camisa blanca, chaleco abierto o suéter, vestón, chaqueta, parka o polar azul marino, calcetines azules o grises, zapatos de Colegio negros, corbata e insignia del Colegio.
Los estudiantes de kínder a Sexto Básico deberán usar cotona beige en su jornada de clases.
- d) En los actos y celebraciones es de carácter obligatorio el uso del Uniforme (vestón para los estudiantes).
- e) Se autoriza el uso de polera oficial del Colegio a contar de la primera semana de octubre, excepto los días lunes y en ceremonias oficiales.
- f) El uniforme de Educación Física para los estudiantes de kínder a Cuarto Medio es: buzo del Colegio, pantalón corto azul marino, polera blanca cuello polo y zapatillas de gimnasia.



Los estudiantes están autorizados para ingresar con el uniforme de Educación Física sólo el día que por horario corresponde clases de Deporte y/o Educación Física.

- g)** El uso de buzos y/o polerones de selecciones deportivas, pastoral y otros es de uso exclusivo durante la realización de las actividades relacionadas con el evento.
- h)** Los estudiantes de Cuarto Medio están autorizados para usar polerón especial, cuyo diseño y colores sean previamente autorizados por Dirección.
- i)** Los estudiantes deben usar el pelo corto tradicional. No se autoriza cabezas rapadas ni cabellos teñidos por salud.
- j)** Los estudiantes de Enseñanza Media, deben presentarse correctamente afeitados.
- k)** En el caso de las estudiantes, el cabello debe usarse adecuadamente peinado, de tal manera que no le tape el rostro, sin tinturas y tomado con accesorios sobrios. (pinches, cintillos y/o coles de color azul marino, gris, negro y blanco). Los aros deben ser pequeños, de colores sobrios, uno en cada oreja.
- l)** Por salud e higiene durante el desarrollo de las clases y en colación no está permitido el uso del capuchón de polerones, chalecos, y/o parka.
- m)** Los estudiantes de kínder a Cuarto Medio deben usar mochilas o bolsones de color azul marino o negro.
- n)** No está autorizado el uso de reproductores de música, celulares, tablets u otros objetos electrónicos de valor, durante el desarrollo de las clases o actividades informales dentro del Colegio. (salvo requerimiento y autorización explícita del profesor de asignatura a cargo)
- o)** Los estudiantes que transgredan la norma señalada en el punto anterior, tendrán como sanción la retención del objeto por parte de Inspectoría General, siendo devuelto al padre y/o apoderado al término de la jornada. En caso de que estos sean requeridos por un(a) profesor(a) para una actividad de clases, el profesor y el estudiante deberán notificar a Inspectoría General y dejar estipulado la hora y asignatura donde será utilizado como recurso de aprendizaje.
El Colegio no se responsabiliza por la pérdida o hurto de dichos objetos.
- p)** Debido a que deseamos cultivar en nuestros estudiantes la sobriedad, higiene, seguridad y sencillez, no está autorizado el uso de maquillajes, uñas pintadas, cabello teñido, mechas o trenzas de colores, joyas, pulseras de colores, cadenas, piercings, expansores de orejas y otros elementos que no correspondan a la presentación de un estudiante de nuestro Colegio.
- q)** Debido a la continua pérdida de objetos y elementos de vestuario, se solicita a los padres y/o apoderados que marquen las pertenencias con el nombre y el curso correspondiente, su cuidado es responsabilidad del estudiante.
- r)** Por razones de seguridad, los estudiantes deben mantener sus uñas cortas a ras de dedo en todo momento, evitando así que en actividades físicas de contacto puedan dañar a otros/a accidentalmente.
- s)** La correcta presentación personal e higiene serán consideradas para evaluar semestralmente a los estudiantes en relación al ámbito señalado en el Informe de Personalidad.



4.6 Del Uso de la Biblioteca CRA

La lectura tiene una importancia fundamental en la adquisición de conocimientos, formación personal y construcción de una cultura de mayor solidez, por esto, el Colegio cuenta con una Biblioteca, que cuenta con sistema de préstamo de libros de consulta y a domicilio.

Para acceder a este beneficio los estudiantes deberán adquirir el carné de Biblioteca cuyo uso es obligatorio, de carácter personal e intransferible.

- a) Los estudiantes deben velar por el cuidado de los textos que se le faciliten. El daño de algún texto será considerado una falta muy grave, registrándose la observación negativa correspondiente y solicitando al apoderado la reparación y devolución del texto que se ha dañado, según se estime necesario.
- b) Los estudiantes al interior de la biblioteca deben mantener un comportamiento adecuado, que facilite la concentración y el buen trabajo.
- c) Para solicitar los recursos que presta la Biblioteca y el CRA, los estudiantes deben solicitarlos a la persona encargada, presentando su carné de biblioteca, haciéndose responsable de su uso y de devolverlo en iguales condiciones.
- d) El estudiante se hace responsable del deterioro y/o pérdida del material prestado.
- e) En caso de pérdida o no devolución de un texto en préstamo, el apoderado deberá hacer reposición de éste en el plazo máximo de un mes considerando desde la fecha de devolución.
- f) Si el estudiante no devuelve el libro en préstamo en la fecha de devolución que corresponde, la falta será comunicada al profesor/a jefe para que éste registre el hecho en su hoja de vida, el estudiante no podrá solicitar nuevos libros en biblioteca hasta que cumpla con la responsabilidad de devolverlo y/o reponerlo.

4.7 Del Uso del Casino

El horario de colación es una instancia comunitaria en la cual, el estudiante, además de compartir sus alimentos, refuerza sus hábitos de convivencia social y comportamiento adecuado. Por lo tanto, los estudiantes deben:

- a) Respetar el horario de turno asignado a cada curso.
- b) Ingresar ordenadamente al casino y participar respetuosamente de la bendición de los alimentos.
- c) Mantener una actitud respetuosa con sus compañeros, profesores encargados y personal del casino.
- d) Mantener y practicar hábitos acordes al compartir la mesa, tales como: conversar respetuosamente con sus compañeros, con un lenguaje apropiado, evitando gritos, juegos, cambios de puesto y usar correctamente los cubiertos.
- e) Al traer colación desde sus casas, deben portar un individual, cubiertos y todo lo necesario para consumirla en forma adecuada.
- f) Solicitar a la encargada del casino una colación en caso de alguna situación excepcional que le impidiera traer o consumir su colación. La colación será cancelada al día siguiente, si esto no ocurriese, no tendrá derecho a volver a solicitarlo.
- g) Portar un estuche con útiles de aseo bucal (cepillo y pasta dental).
- h) Dejar su puesto limpio y ordenado al finalizar su colación.



4.8 Del Comportamiento y Vida Escolar

Los estudiantes deben ceñirse en todo momento, a las normas de respeto y sana convivencia que facilite el entendimiento interpersonal dentro del Colegio.

Así, deben mantener dentro y fuera del Colegio, una actitud de respeto hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.

Las demostraciones afectivas y amorosas entre los estudiantes deben estar enmarcadas en el recato y en el respeto mutuo y hacia las demás personas. Teniendo siempre presente que en el Colegio conviven niños y jóvenes de diferentes edades.

- a) No está permitido fumar y/o beber bebidas alcohólicas dentro del Colegio. Los estudiantes que visten el uniforme tampoco podrán hacerlo en la vía pública.
- b) Los estudiantes deben presentarse a clases con todos los útiles necesarios. No se reciben trabajos y/o útiles después del ingreso a clases, porque de esta forma estamos educando la responsabilidad y el orden.
- c) No se autoriza a los estudiantes a salir de clases para ir a presentar trabajos a otros profesores, sacar fotocopias ni retirar materiales de Biblioteca u otras dependencias del Colegio.
- d) Los estudiantes deben hacer abandono de las salas de clases durante los recreos y al término de la jornada. No deben permanecer en ellas bajo ninguna circunstancia. Después del recreo, el ingreso a la sala de clases se hará con el máximo de orden y rapidez. En los cambios de hora los estudiantes esperarán al profesor(a) en sus respectivas salas sin provocar desorden. La salida de los estudiantes de la sala durante el desarrollo de la clase, deberá ser por razones muy justificadas y con expresa autorización del profesor correspondiente.
- e) Como signo de cultura e higiene los estudiantes de cada curso deben dejar su sala de clases limpia y ordenada al término de la jornada.
- f) El uso del laboratorio de Computación será bajo la supervisión del profesor(a) de la asignatura. No está autorizado el uso de éste, sin un profesor(a) presente.
- g) El uso de cualquier dependencia del Colegio deberá ser solicitada, con anterioridad por el profesor(a) de asignatura a Inspectoría General o encargado(a), quien deberá supervisar el normal desarrollo de la actividad.
- h) Todos los estudiantes deben cooperar en el mantenimiento del aseo, resguardando y conservando en buen estado todos los bienes muebles e inmuebles del Colegio. Toda destrucción intencional de éstos deberá ser repuesta por él o los estudiantes(s) causante(s) del daño.

TÍTULO 5

NORMAS GENERALES PARA LOS PADRES Y APODERADOS

Los Padres y Apoderados deben recordar que el objetivo primordial del Colegio es colaborar en la formación de sus hijos(as) y pupilos(as). Ellos son los principales agentes formadores y educadores, y depende de sus actitudes el logro de la Visión y Misión que el Colegio se propone.



5.1 DE LOS APODERADOS

El padre y/o apoderado es exclusivamente el adulto que firma el Contrato de Prestación de Servicios y ejerce la función de ser responsable del estudiante frente al Colegio.

La comunicación entre el padre y/o apoderado y el Colegio es fundamental para mantener una comunicación fluida acerca de los progresos y dificultades que presenten los estudiantes en los diversos aspectos de su formación personal y académica. Los padres y/o apoderados deben apoyar la labor educacional del Colegio, por lo tanto, adherir, cumplir, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, por ello su deber se manifiesta en:

- a) Asumir la labor formativa de sus hijos junto con los profesores y la Dirección del Colegio, informándose sobre el comportamiento y rendimiento del niño o joven con las personas indicadas según el conducto regular del Colegio: Profesor jefe, Profesor de asignatura, Inspectoría General, Jefe de U T P, Orientación, Pastoral y Dirección del Colegio.
- b) Respetar y hacer respetar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- c) Colaborar manteniendo conductas de respeto dentro y fuera del Colegio, evitando comentarios nocivos que perjudiquen la sana convivencia escolar.
- d) Cooperar con una actitud positiva a la prosecución del objetivo del Colegio, fomentando el valor de la responsabilidad en los estudiantes.
- e) El padre y/o apoderado será responsable civil de los daños que su pupilo cause al interior del Colegio, sea que estos afecten la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los bienes del establecimiento.
- f) Participar activamente en las actividades que organice el Colegio. Siendo el padre y/o apoderado el principal responsable de representar a su estudiante, informarse y participar en actividades que se consideren propias de su rol, como, por ejemplo: la Reunión de Curso, el Centro General de Padres y actividades organizadas por el área Pastoral del Colegio.
- g) Respetar y apoyar las normas y procedimientos de Evaluación y Promoción del Colegio, además de las medidas disciplinarias que aplique el Colegio a sus estudiantes.
- h) Solicitar autorización escrita de la dirección del Colegio para realizar actividades fuera de éste, que impliquen el uso del nombre del establecimiento; reservándose la dirección del Colegio la atribución de aceptar o no dicha solicitud.

5.2 ATENCIÓN DE PADRES Y/O APODERADOS

Con el objeto de facilitar la comunicación entre el padre y/o apoderado y el Colegio se deberá tener presente que:

- a) Cada profesor jefe establece un horario de atención que será comunicado a los padres y/o apoderados en la primera reunión del año.
- b) Los profesores de asignatura también establecen un horario de atención de padres y/o apoderados de los cursos que ellos atienden.
- c) Para una mejor y más expedita atención de los padres y/o apoderados, éstos podrán solicitar una entrevista a través de la Agenda Escolar y serán citados por el profesor jefe o de asignatura a través del mismo conducto.



- d) En beneficio del normal desarrollo de clases y del adecuado funcionamiento académico, los padres y/o apoderados no deben interrumpir a los profesores en la sala de clases o ingresar a las dependencias del Colegio sin autorización, a menos que algún profesor (a) lo solicite.
- e) De igual modo, no deberán acceder a los patios o sectores destinados exclusivamente a los estudiantes o personal del Colegio, esto garantiza una mayor seguridad.

5.3 REUNIONES DE PADRES Y/O APODERADOS

Su objetivo fundamental es:

- a) Resolver y/o acordar. Las reuniones de padres y/o apoderados tienen carácter general, es decir, las situaciones particulares relativas a cada estudiante son atendidas en la entrevista que sostiene el profesor jefe con el padre y/o apoderado, a fin de entregar mayor información y la orientación específica que se requiere en cada caso.
- b) Informar a los padres y/o apoderados acerca de los progresos y dificultades de los estudiantes en relación al rendimiento académico y aspectos formativos. Éstas constituyen una instancia privilegiada para entregar orientación y aunar criterios en lo que se refiere al curso.
- c) Coordinar los esfuerzos para lograr una formación integral de los estudiantes. Para ello, el profesor jefe liderará el espacio facilitando las instancias adecuadas para la organización de los padres y/o apoderados.

En relación a las reuniones de padres y/o apoderados es importante señalar las siguientes obligaciones:

- a) Asistencia y puntualidad. El establecimiento efectuará reuniones de apoderados en fechas y horarios dependiendo de la necesidad y disponibilidad del Colegio.
- b) Justificar inasistencia. El padre y/o apoderado que no pueda asistir a reunión por razones de fuerza mayor, deberá justificar dicha inasistencia antes de la realización de ésta y acudir posteriormente a una entrevista con el profesor jefe, en caso de que éste así lo solicite.
- c) Inasistencias reiteradas. El padre y/o apoderado que no asista a dos reuniones será entrevistado por el profesor jefe, dejando constancia de dicha situación en la Hoja de Vida del estudiante. Si la inasistencia se reitera en una tercera oportunidad el padre y/o apoderado será citado a entrevista con Inspectoría General para resolver dicha situación, puesto que reviste gran importancia el trabajo coordinado entre el hogar y el Colegio en la formación de los estudiantes. Si dicha situación no se resuelve, se solicitará el cambio de apoderado.
- d) Si el padre y/o apoderado es citado a entrevista deberá concurrir oportunamente. La ausencia a una entrevista sin justificación tiene carácter grave, dejándose constancia en la Hoja de Vida del estudiante.
- e) Es deber de los padres y/o apoderados de cada curso formar una directiva en la que se asuman los siguientes cargos: Presidente, Secretaria, Tesorera, se destinará un tiempo de la reunión para tratar los temas que la directiva estime necesarios siendo



responsabilidad de cada padre y/o apoderado participar y votar los acuerdos según sea la necesidad.

5.4 DE LAS OBLIGACIONES MÉDICAS DEL APODERADO

Todas las decisiones que se tomen en relación a un niño, niña o adolescente deben ir orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de derechos. El interés superior de los niños, niñas y adolescentes es un principio rector que funda nuestro ordenamiento jurídico en aquellas materias que los involucran, y está reconocido en el artículo N° 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Es deber de los padres y apoderados asegurar la salud y bienestar de su estudiante tanto a nivel físico como psicológico en el marco de resguardar el interés superior del niño, niña y adolescente.

En este sentido el apoderado tiene la obligación de cumplir con los cuidados físicos y psicológicos que garanticen este bienestar, por ello el Colegio requiere que todos los apoderados cumplan con los cuidados de los estudiantes según se observe necesidad.

Los apoderados y apoderadas deberán:

- a) Informar al colegio en caso de enfermedad infecto/contagiosa del estudiante.
- b) En caso de enfermedad infecto/contagiosa el apoderado debe presentar orden médica con orientaciones y habilitando al estudiante para reincorporarse al colegio.
- c) Presentar el informe de especialista indicado, cuando es requerido en el colegio, de forma oportuna y en los tiempos señalados.
- d) Asistir al colegio o enviar a un representante, en caso de que el estudiante presentara necesidad o urgencia médica durante el horario de clases.
- e) Cumplir con el requerimiento de especialista de forma oportuna y traer informe médico en caso de ser solicitados y derivados por el colegio a un profesional externo por urgencia psicológica.
- f) Respetar y cumplir las indicaciones médicas, como licencias médicas, reposo, tratamiento u otros.
- g) Guiarse por el protocolo de accidentes, bienestar y salud de nuestro colegio.

Importante: El no cumplimiento de estas obligaciones por parte del apoderado/a es una falta de carácter Muy grave ya que constituye una posible vulneración de derechos, en cuyo caso, si el apoderado no cumple o se niega a cumplir con lo solicitado el colegio se ve en la obligación de realizar una denuncia por posible vulneración de derechos, siendo la Fiscalía y no el colegio, quien lleva e investiga la situación.

Así mismo, si el colegio evidencia el incumplimiento de estas obligaciones, fundamentales para el bienestar de las y los estudiantes se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado.



5.5 DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PROCESO DE MATRÍCULA POR EL APODERADO

Sólo una vez matriculado y suscrito el contrato de prestación de servicios educacionales por parte del padre, madre o apoderado, se tiene la condición de alumno del Colegio, afectándole desde entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.

El no pago de los compromisos contraídos por el alumno o por el padre, madre o apoderado, no servirá de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los alumnos durante el año escolar y no se utilizará de fundamento para la retención de su documentación académica, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por parte del Colegio, en particular, los referidos al cobro de la mensualidad o matrícula, o ambos, que el padre, madre o apoderado hubiere comprometido.

El no pago de los compromisos contraídos por el padre, madre o apoderado, durante el año lectivo, **habilitará al colegio para no renovar la matrícula del estudiante por el año escolar siguiente.**

¹Sin perjuicio de lo anterior, se debe aclarar que los apoderados que mantienen deuda vigente, pueden regularizar su situación, hasta el último día del periodo de matrícula para el año siguiente. Salvo que, el acreedor, acceda voluntariamente a extender dicho plazo.

Una vez agotado dicho plazo sin que se solucione la deuda, el sostenedor del establecimiento se encuentra facultado para disponer del cupo del estudiante para el año siguiente, la que podrá materializarse a través del Procedimiento de Regularización establecido en el Título III, del referido Decreto N° 152 de Educación. Aquella potestad no obsta, en todo caso, a que ambos contratantes, voluntariamente, se comprometan a rectificar su situación contractual en el intertanto, a través de la celebración de convenios anexos.

TÍTULO 6

CONDUCTAS INADECUADAS QUE OBSTACULIZAN LA LABOR PEDAGÓGICA

Las conductas inadecuadas afectan tanto a la persona que las realiza como a la Comunidad en la que está inserta. Es necesario facilitar los medios para que cada estudiante logre evaluar su conducta, tomando conciencia de su falta y de las consecuencias que éstas pueden tener para él y para otros, por ello la entrevista con los estudiantes, está destinada a reflexionar y ayudar al estudiante a auto-evaluar su comportamiento en relación a una conducta, por esta razón es necesario evitar subjetivismos y arbitrios personales de aporte del adulto que realice la entrevista. Planteamos la necesidad del acompañamiento en la toma de conciencia respecto a la conducta inadecuada, que consiga a su vez, la reparación del daño.

Clasificar y graduar las conductas inadecuadas permite una orientación clara de los objetivos que se pretenden alcanzar.

¹ SISTEMA DE ADMISION ESCOLAR SAE. Orientaciones para establecimientos Matrícula y Regularización



Las conductas inadecuadas que obstaculizan la sana Convivencia escolar, el desarrollo armónico del niño y la labor pedagógica se han graduado de la siguiente manera; **leves, graves, muy graves.**

A continuación, se señalan algunos ejemplos que clarifican lo anteriormente expuesto:

6.1 DE CARÁCTER LEVE

- a) El descuido en la higiene y presentación personal.
- b) La frecuente distracción en clases, que perjudica el aprendizaje del estudiante y, en ocasiones, distrae la atención del grupo curso.
- c) El incumplimiento en los deberes escolares en forma reiterada, tales como: no presentación de tareas, trabajos y de los materiales necesarios para desarrollar las actividades de la clase.
- d) El incumplimiento de las actividades durante la clase: toma de apuntes, realización de ejercicios, desarrollo de guías trabajos con textos entre otros.
- e) El incumplimiento en la mantención del aseo de salas, patios y dependencias del Colegio.
- f) El causar deterioro y/o uso inadecuado de la Agenda Escolar.
- g) Presentarse a la sala de clases sin la autorización de Inspectoría, después de haberse iniciado la jornada escolar.
- h) El uso en instancias no permitidas de celulares y otros medios audiovisuales.
- i) Burla, sobre nombre o uso de palabras soeces en alguna ocasión para resolver un conflicto, como un hecho aislado en la conducta habitual del estudiante.

6.2 DE CARÁCTER GRAVE

- a) Faltar a la verdad (mentir).
- b) Cometer por tercera vez una falta leve.
- c) La impuntualidad reiterada en el ingreso a la jornada de clases.
- d) La impuntualidad (no justificada) reiterada, en el ingreso a una hora de clases, estando en el recinto.
- e) No cumplir con lo estipulado en el reglamento de evaluación.
- f) El incumplimiento de compromisos tales como: académicos, pastorales, actividades extra-programáticas, asistencia a horas de estudio, etc.
- g) No participar en actividades propias de la comunidad escolar, sin justificativo, tales como: jornadas de formación espiritual, actividades pastorales colectivas, salidas culturales, etc.
- h) No presentar justificativos escrito y firmado por el apoderado el día de reintegro a clases.
- i) Inasistencias, sin justificativo, a los actos cívicos y religiosos oficialmente citados por el Colegio

6.3 DE CARÁCTER MUY GRAVE

- a) Conductas que dañen a personas, tales como: utilización de violencia verbal o física, hostigamiento, trato despectivo, lenguaje soez, actitudes irrespetuosas, grabar voces o



imágenes de cualquier miembro de la Comunidad Escolar, subir imágenes o grabaciones a cualquier medio de algún miembro de la Comunidad Escolar. En cualquier instancia de la vida escolar.

- b)** Faltas de honradez o complicidad en copiar en pruebas, alteraciones de notas, sustracción de documentos oficiales y otros.
- c)** Falsificar justificativos, firmas o presentar trabajos ajenos como propios.
- d)** Dañar, destruir: textos, implementos deportivos, materiales de apoyo didáctico o pertenencias de otro estudiante.
- e)** Ausencia a clases sin conocimiento y autorización del padre y/o apoderado.
- f)** Inasistencias a horas de clases, permaneciendo en el Colegio.
- g)** Salir del Colegio, sin autorización durante el desarrollo de la jornada escolar.
- h)** Incitar, portar y/o consumir drogas, estupefacientes, cigarrillos o beber alcohol dentro del Colegio y en actividades que comprometan su calidad de estudiante del Colegio.
- i)** Agresiones verbales y/o físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j)** Incurrir por tercera vez en una falta de carácter grave.
- k)** Portar armas o cualquier elemento corto punzante que pueda dañar físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- l)** Divulgar material pornográfico o de cualquier connotación sexual.
- m)** Actitudes que se consideren de acoso sexual.

Otras situaciones que luego de ser analizadas sean consideradas muy graves por la Dirección y el Consejo de Profesores.

TÍTULO 7

TIPOS DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS

7.1 PARA DEFINIR UNA MEDIDA PEDAGÓGICA

Nos parece necesario, en virtud de dar un uso apropiado al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el que quede claramente establecido qué medidas pedagógicas existen, cómo las definimos y el que estas medidas, si bien se reconocen como sanciones por faltas a las normas del Colegio, tienen por objetivo principal el carácter formativo y el acompañamiento que posibiliten los aprendizajes a largo plazo enriqueciendo la labor pedagógica, consolidando la formación ética y espiritual que nuestro Colegio busca entregar, por tanto, el carácter disciplinario de estas medidas apunta a resguardar la integridad física y psicológica de todos los miembros de nuestra comunidad educativa incluido, desde luego, aquel que falte a las normas, asimismo las medidas pedagógicas están orientadas a promover la formación de nuestros estudiantes y a acompañarlos en los procesos asociados a estos aprendizajes.

Las medidas pedagógicas, por tanto, apuntan al acompañamiento, a la reflexión y a la posibilidad, consensuada con el estudiante, de realizar acciones reparatorias, entregándoles la posibilidad de enmendar sus acciones sin menoscabo de su integridad personal y sus derechos.



7.2 APLICACIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS:

“Una sanción es un acto que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma del Establecimiento. Estas deben ser proporcionadas y con carácter formativo, es decir, permitir que los individuos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, se responsabilicen por ellas y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño a costa de su propio esfuerzo.

Las sanciones para ser formativas y eficientes deben corresponder a una consecuencia lógica de la falta. Ejemplo: Si perturba sistemáticamente en la clase perturbando el trabajo de los demás, la consecuencia lógica podría ser quedarse durante el recreo o tiempo adicional trabajando en las actividades que no realizó. ”²

La sanción formativa es una metodología que no denigra ni violenta a los estudiantes, sino por el contrario los educa y pasa a ser un aporte en el proceso de aprendizaje en donde ellos toman conciencia de que cada acto que realizan tiene consecuencias y que éstas muchas veces pueden dañar a otros, y ellos como sujetos con derechos y deberes deben responsabilizarse de esto.

Toda medida de carácter pedagógico se realiza en común acuerdo con el estudiante quien asume un compromiso con el establecimiento. Del mismo modo, en caso de corresponder a una falta grave, se avisa al padre y/o apoderado las medidas reparatorias con la que su estudiante se comprometió.

A continuación, se describirán los tipos de medidas pedagógicas empleadas en el Colegio. Estas medidas pueden ser determinadas, en el caso de las faltas leves, por el profesor de asignatura, previa conversación con inspectoría. Si la falta es grave, dependiendo de ésta, la determinación de la sanción será señalada por Inspectoría, de corresponder a Convivencia Escolar se derivará al/el encargado/a de Convivencia Escolar, de ser una falta de carácter muy grave, por tanto, motivo de condicionalidad o cancelación de matrícula la medida pedagógica será evaluada por el Consejo Directivo, Dirección y el encargado/a de Convivencia Escolar (de corresponder a éste ámbito) con características de resolutoria.

7.3 TIPOS DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS.

7.3.1 Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece. La actividad a desarrollar por el o la estudiante, se establece de común acuerdo con el o la estudiante, debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.

Ej.: reparar mobiliario, trabajar en las áreas verdes, ayudar por un día al auxiliar de patio o del comedor, limpiar su sala, etc.

7.3.2 Servicio pedagógico: Está asociado a faltas que afecten los aprendizajes propios o de sus compañeros, como irresponsabilidad reiterada en el cumplimiento de sus labores pedagógicas o entorpecer la labor pedagógica, contempla una acción en tiempo libre del estudiante, asesorado por un docente en actividades, las acciones son, por ejemplo: recolectar o elaborar material para estudiantes de niveles inferiores, ayudar en biblioteca, dirigir alguna actividad recreativa, ayudar en biblioteca, realizar alguna tutoría, entre otros.

² MINEDUC. Metodologías de Trabajo para el Mejoramiento de la Calidad de la Convivencia Escolar. MINEDUC, Santiago de Chile 2005. P. 155.



7.3.3 De reparación: acción que tenga como fin reparar daños a terceros, esta sanción está fuertemente centrada en daños materiales.

Ej.: Si un estudiante rompe un cuaderno a un compañero, deberá reponer el cuaderno y copiar nuevamente los contenidos.

7.3.4 De recuperación de estudios: una acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar, Ej.: Realizar un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida, registro de observación de una clase, un recreo u otro momento de la vida escolar, realizar un diario mural con un tema que esté vinculado a la falta cometida, elaborar un tríptico informativo sobre algún tema a mejorar, etc.

- La aplicación de las medidas antes señaladas son complementarias a sanciones como el registro en la hoja de vida del estudiante, citación a apoderado, firma de un compromiso, condicionalidad, suspensión o cancelación de matrícula, según la gravedad del caso³.
- Cuando la falta implica a más de una persona y lo que se ha roto no es algo material, sino las relaciones personales, se sugiere a la comunidad educativa utilizar técnicas de resolución alternativa de conflictos, tales como:

Negociación: diálogo cara a cara, tratando de entender lo sucedido, exponiendo sus puntos de vista, motivos y sentimientos y por sobre todo escuchando al otro para llegar juntos a un acuerdo reparatorio.

Mediación: un tercero (mediador) ayuda al diálogo, los persuade hacia la reflexión y a asumir responsabilidades. Buscan acuerdos que reparen la situación.

Conciliación y arbitraje: un tercero define la salida o solución al conflicto y las personas afectadas acatan la resolución.

7.4 DE LAS MEDIDAS.

El Colegio inserto en un marco de respeto y diálogo como único canal de comunicación entre las personas, generará permanentemente condiciones en las cuales los Estudiantes podrán ejercer su autodisciplina, controlando sus acciones. Sin embargo, cuando estas acciones sobrepasen los márgenes establecidos de buena convivencia, se aplicarán las siguientes medidas:

1. Llamado a la reflexión: reconversión oral, amonestación verbal. (podrán realizarlo Paradocentes, Administrativos, Docentes y Directivos).
2. Descripción de la conducta en forma escrita. (se realizará en Hoja de vida del estudiante por parte de Inspectores de Patio, Profesores Jefes, Profesores de Sectores de aprendizaje y Directivos).
3. Citación al Apoderado por el Profesor Jefe y/o Profesor de sectores de aprendizaje.
4. Derivación del estudiante, padre y/o apoderado según corresponda a:
 - U.T.P. (Rendimiento, Evaluación).
 - Inspectoría General (conducta, asistencia, atrasos, presentación personal).
 - Orientación (tratamientos de diversos especialistas, adaptación, problemas sociales, de afectividad y/o familiares, Mediación Escolar).

³ Todas estas medidas son detalladas y explicadas en el título 8 del presente Manual bajo el nombre de Procedimientos.



5. Derivación a Redes de Apoyo: (Asistente Social, Especialistas, Programas de Prevención).
6. Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar si así lo amerita, según clasificación de la falta establecida en éste.
7. Se acuerdan Medidas Reparatorias tales como disculpas públicas y/o privadas, trabajos comunitarios, restablecimiento de efectos personales, cancelación de daños en el Establecimiento u otras que la Autoridad competente estime conveniente.
8. Cada semestre o cuando la situación lo amerite, se revisará cada uno de los casos de los respectivos cursos en el Consejo de Profesores presidido por la Directora. El Profesor Jefe deberá presentar los antecedentes del caso y su correspondiente seguimiento y se determinarán las estrategias para apoyar y acompañar al estudiante en un proceso de mejoramiento de las falencias que está presentando.
9. Cuando ninguna de las instancias anteriores provoque un cambio positivo, se determinará la conveniencia de un cambio de Colegio, estableciéndose la Cancelación de Matrícula para al año lectivo siguiente.
10. El estudiante a quien se le aplica cancelación de matrícula no podrá solicitar su reincorporación al Colegio.

7.5 OBSERVACIONES GENERALES.

- Situaciones no contempladas en el presente reglamento, serán revisadas por una comisión conformada por: Dirección, Unidad Técnica Pedagógica, Coordinación Pastoral, Inspectoría General, Profesor Jefe y/o asignatura y en caso de corresponder, el encargado/a de Convivencia Escolar. La comisión decidirá el grado de la falta y la sanción correspondiente.
- En relación con la ley de Responsabilidad Penal Adolescente (N° 50.536, 2011), la normativa que establece un sistema especial de justicia penal para los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, se informa al padre y/o apoderado que en virtud de esta ley, el establecimiento está obligado a informar de manera inmediata a Carabineros de Chile, de cualquier acto sancionado por la ya mencionada ley, en el cual se encuentren involucrados los estudiantes, ya sea que esto se origine dentro o en los alrededores del establecimiento.
- En las dependencias del Colegio no se permite la grabación total o parcial de conversaciones y/o entrevistas sin la autorización de las partes involucradas (Código Penal de Chile, Artículo 161.A⁴).

⁴ Se castigará con la pena de reclusión menor en cualquiera de sus grados y multa de 50 a 500 Unidades Tributarias Mensuales al que, en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio, capte, intercepte, grabe o reproduzca conversaciones o comunicaciones de carácter privado; sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado; o capte, grabe, filme o fotografíe imágenes o hechos de carácter privado que se produzcan, realicen, ocurran o existan en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público. Igual pena se aplicará a quien difunda las conversaciones, comunicaciones, documentos, instrumentos, imágenes y hechos a que se refiere el inciso anterior. En caso de ser una misma la persona que los haya obtenido y divulgado, se aplicarán a ésta las penas de reclusión menor en su grado máximo y multa de 100 a 500 Unidades Tributarias Mensuales. Esta disposición no es aplicable a aquellas personas que, en virtud de ley o de autorización judicial, estén o sean autorizadas para ejecutar las acciones descritas.



7.6 CONCLUSIONES REFERIDAS AL TÍTULO 7

Creemos que el cambio de conducta implica un acto de conciencia no una respuesta al castigo, esto implica el acompañamiento de un adulto que sea capaz de distinguir y apostar a la vida y a los recursos que existen en el estudiante, propiciando un diálogo formativo que permita a éste ver en el adulto, la confianza en sus capacidades y en que éstas, al ser puestas al servicio de la comunidad en miras a un trabajo en conjunto pueden ser la vía para reparar una acción que originalmente pudo ir en perjuicio de sí mismo y/o de los otros.

TÍTULO 8

PROCEDIMIENTOS

Cuando se incurre en una falta que perjudica el desarrollo personal y/o social, es importante facilitar las instancias que permitan la superación de las conductas inadecuadas y favorezcan la profunda convicción de que el objetivo primordial es ayudar a un crecimiento armónico e integral del estudiante que posibilite ser cada día más plenamente persona. Teniendo presente lo anterior, hemos clasificado las normas disciplinarias en relación a cinco aspectos:

8.2 De la asistencia y puntualidad.

8.3 De la presentación personal.

8.4 De la vida escolar.

8.5 Del comportamiento y la convivencia escolar.

8.6 De los padres y/o apoderados.

Para tal efecto se han establecido los siguientes procedimientos:

8.1 PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR.

- a. Toda falta cualquiera sea su carácter (leve, grave, muy grave) debe ser registrada en la hoja de vida del estudiante.
- b. En toda falta de carácter grave debe ser citado el padre y/o apoderado.
- c. En toda falta de carácter muy grave el padre y/o apoderado deberá ser notificado telefónicamente y/o citado vía Agenda Escolar.
- d. El procedimiento en cada caso de falta a la norma, según su gravedad, implica la puesta en práctica de los puntos A, B y C antes expuestos, así como el uso de procedimientos anexos, estipulados para cada caso y la aplicación de otras sanciones establecidas en el título 7 del presente Reglamento.
- e. Se entiende por responsable, la persona encargada del correcto desarrollo de la medida disciplinaria.
- f. Para toda falta a las conductas indicadas en el apartado 8.2, la sanción complementaria a aplicar será la Recuperación de estudios.
- g. Para todas las faltas a la conducta 8.3 la sanción complementaria será el servicio pedagógico asociado a la asignatura en que se cometa la falta, por ejemplo: si la falta implica no asistir con el buzo del Colegio el servicio pedagógico se llevará a cabo en educación física, pudiendo, por ejemplo, ayudar a ordenar implementos deportivos al finalizar la clase.



- h. Para toda falta a la conducta 8.4 la sanción complementaria será Recuperación de Estudios, asociado a la asignatura en que se cometa la falta, por ejemplo: si la falta implica no trabajar en clase, la medida de Recuperación de estudios puede comprender el solicitar un trabajo adicional al solicitado en clase o asistir en un horario fuera de clase a estudiar o repasar. Se puede solicitar un trabajo de investigación que implique una exposición oral en cursos pequeños explicando estrategias para mejorar la concentración al estudiar, en caso de que la falta esté relacionada.
- i. Para toda falta a la conducta 8.5 la sanción complementaria puede ser Servicio Comunitario o Reparación, según las partes involucradas lo estimen conveniente y respondiendo a lo que sea más pertinente en relación a la falta cometida.
- j. La condicionalidad de matrícula se extenderá por un plazo de seis meses, luego de los cuales el consejo directivo en consulta al consejo de profesores decidirá levantar o no la condicionalidad.
- k. La condicionalidad se retirará si el estudiante no ha incurrido en faltas de carácter grave o muy grave, así como si no ha incurrido en faltas leves reiteradas (tres o más), en éste último caso se consultará aquello registrado en la Hoja de vida del estudiante.
- l. El requerir condicionalidad por segunda vez implica incurrir en una falta grave de forma reiterada en un plazo igual o inferior a seis meses. Por esto se puede aplicar la cancelación de la matrícula.
- m. Para toda falta de carácter muy grave se debe aplicar condicionalidad al estudiante.
- n. En toda cancelación de matrícula el apoderado tiene derecho a apelar valiéndose del procedimiento estipulado en este Manual para efectuar la apelación.

¿Quiénes colaboran con la Convivencia Escolar en nuestro Colegio?

Todos los funcionarios del Colegio velan por una buena Convivencia Escolar, es deber de toda la Comunidad Educativa.

No obstante, quienes trabajan directamente en la resolución de una situación de Convivencia Escolar son:

1. Inspectoría.
2. Encargadas de Convivencia Escolar:
 - Encargada de Enseñanza Básica, comprende los cursos de kínder, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto básico.
 - Encargada de Enseñanza Media, comprende los cursos de séptimo, octavo básico, además de primero, segundo, tercero y cuarto medio.
3. Orientación.
4. Psicología, en caso de requerir derivación.

8.2 DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

NORMA: Los estudiantes asisten regularmente a clases.

Falta a la Norma:

- a) No asiste al establecimiento sin autorización de sus padres y/o apoderado (cimarra).



Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: En entrevista, se le informa la situación del estudiante al padre y/o apoderado.

Responsable: Inspectoría General

Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplica condicionalidad. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente.

b) No asiste al establecimiento con el conocimiento y autorización de su padre y/o apoderado, pero no presenta justificativo ni certificado médico que avale su inasistencia.

Grado de la falta: por primera vez leve, si es reiterado (más de tres veces), grave

Procedimiento: En caso de ser falta grave, se cita al padre y/o apoderado. Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Inspectoría General, Profesor jefe.

Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplica amonestación por escrito, ambos firman el protocolo de Amonestación, si la situación se reitera se aplica condicionalidad.

c) Sale del Colegio sin autorización, durante el desarrollo de la jornada escolar.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Se informa situación del estudiante al padre y/o apoderado, en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Inspectoría General

Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplica condicionalidad. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente.

d) Llega atrasado(a) al inicio de la jornada o después de cada recreo o cambio de hora.

Grado de la falta: Leve a grave.

Procedimiento: Considerado falta leve por vez primera y grave al tercer atraso, al ser grave se cita a padre y/o apoderado. Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Inspectores de patio e Inspectoría General.

Sanción: Amonestación verbal al estudiante, si la situación se reitera por tercera vez se aplica amonestación por escrito, padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de Amonestación.

e) No ingresa a clases, sin motivo justificado, estando en el Colegio.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Se informa situación del estudiante al padre y/o apoderado, en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Profesor de asignatura a cargo en la hora de inasistencia, Inspectoría General, Profesor Jefe.



Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplica condicionalidad. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente.

f) No presentar justificativo escrito y firmado por el padre y/o apoderado el día de reintegro a clases.

Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Al ser leve se realiza una amonestación verbal. A la tercera incidencia en esta falta, se cita padre y/o apoderado (falta grave). Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Inspectora de patio e Inspectoría General.

Sanción: Amonestación verbal al alumno, si la situación se reitera por tercera vez se aplica amonestación por escrito, padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de Amonestación.

g) No participar en actividades propias de la comunidad escolar, tales como: jornadas de formación espiritual, actividades pastorales, salidas culturales, actos cívicos y religiosos oficialmente citados por el Colegio.

Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Amonestación verbal. A la segunda incidencia en una de estas faltas, se cita al padre y/o apoderado. Se informa situación en entrevista con alumno e Inspectoría General, firman amonestación por escrito.

Responsable: Inspectores de patio, Inspectora General, Profesor Jefe.

Sanción: Amonestación verbal al alumno. Padre y/o apoderado deberá presentarse personalmente a justificar la inasistencia solicitando entrevista con el Profesor Jefe o Inspectoría General. Si la situación se reitera por segunda vez se aplica AMONESTACIÓN POR ESCRITO, padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de Amonestación

8.3 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

NORMA: Los estudiantes deben cumplir con una presentación personal adecuada, utilizando correctamente el uniforme oficial del Colegio y el uniforme de Educación Física.

Falta a la norma:

a) Se presenta al Colegio con vestimentas que no corresponden al uniforme oficial.

Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Reconvención verbal.

Responsable: El Profesional del Colegio que observe la situación, Profesor Jefe. Se deriva a Inspectoría General en casos reiterados.

Sanción: Amonestación verbal, observación en el Libro de clases. En caso de ser reiterativo, el Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y alumno, y consignará esta falta en su Informe de Personalidad. En situaciones reiteradas, Inspectoría General cita al padre y/o apoderado y estudiante y aplica el protocolo de Amonestación por escrito.



b) Se presenta a clases de Educación Física o Deporte, con vestimentas que no corresponden al uniforme oficial del Colegio no estando autorizado(a) para ello.

Grado de la falta: Leve a grave.

Procedimiento: Reconvención verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesores de Educación Física y Deporte, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Amonestación verbal. En caso de ser reiterativo, el Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y estudiante. Si no hay modificación de la conducta, se deriva el caso a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

c) Se presenta a clases con uniforme de Educación Física en días que no corresponde a clases de Educación Física o Deporte o durante actos oficiales del Colegio

Grado de la falta: Leve a grave.

Procedimiento: Reconvención verbal, y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor de la asignatura que observa la situación, en caso de ser un acto oficial del Colegio, amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterativa, el Profesor Jefe se entrevista con el padre y/o apoderado y estudiante y quedará consignado en el Informe de Personalidad del estudiante. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

d) Se presenta a clases con buzo y/o polerones de selecciones, pastoral y otros que son de uso exclusivo para esa actividad y en su horario, no estando autorizado(a).

Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Reconvención verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor de asignatura que observa la situación, en caso de ser un acto oficial del Colegio, Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterativa, el Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, y evalúa este aspecto en su Informe de Personalidad. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará a padre y/o apoderado y estudiante y aplica el protocolo de Amonestación por escrito.

e) Estudiantes de kínder a 6º básico se presentan a clases sin su cotona beige o delantal de cuadrillé azul.

Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Estándar estipulados en las letras A y B del punto 8.1



Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor de la asignatura que observa la situación. Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterada, el Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, y consigna este aspecto en el Informe de Personalidad. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

f) Los estudiantes se presentan con el cabello largo o teñido, con bigote, barba o desaseados, con el pelo sucio.

Grado de la falta: Leve a grave.

Procedimiento: Reconvención verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor de asignatura que observa la situación. Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterada, el Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y estudiante y consignará este aspecto en su Informe de Personalidad del alumno. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

g) Las estudiantes se presentan con el cabello teñido, con cortes de fantasía, desaseadas, con el pelo sucio, con accesorios (pinches, coles) de colores, maquilladas, uñas pintadas y largas y con el uniforme a más de seis cm. sobre la rodilla.

Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Reconvención verbal y registro en Hoja de vida de la estudiante.

Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal por parte del Profesor del sector que observa la situación. Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterada, el Profesor Jefe se entrevista con Apoderado y estudiante, y consigna este aspecto en el Informe de Personalidad del o la estudiante. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

h) Los estudiantes se presentan con aros, piercing u otras joyas no concordantes con el uniforme escolar.

Grado de la falta: Leve a grave.

Procedimiento: Reconvención verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor del sector que observa la situación. Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. Si la situación es reiterativa, el



Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y estudiante y consigna este aspecto en su Informe de Personalidad. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

- i) Los estudiantes descuidan el entorno y medio ambiente: no cuidan el aseo de salas, patios u otras dependencias del Establecimiento y/o deterioran áreas verdes y los muebles e inmuebles.

Grado de la falta: Leve a grave

Procedimiento: Reconvención verbal y registro en Hoja de vida del estudiante.

Responsable: Profesor Jefe, Profesional del Colegio que observe la situación. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor de la asignatura que observa la situación, Amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. El profesional que observe la situación deberá informar al Profesor jefe, éste en entrevista con el o los estudiantes involucrados acordarán una acción de Reparación de la situación, tales como limpiar el lugar afectado, realizar durante un período alguna acción que permita mejorar el entorno del Colegio, preparar afiches para colocar en los diarios murales que digan relación con el cuidado del medio ambiente. Si la situación es reiterada, el Profesor Jefe se entrevista con padre y/o apoderado y alumno, y consignará este aspecto en el Informe de Personalidad, en relación al cuidado del medio ambiente. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito.

8.4 DE LA VIDA ESCOLAR.

NORMA: Los estudiantes cumplirán con sus deberes escolares, manifestando un pleno compromiso con su proceso de aprendizaje, teniendo como objetivo el logro de competencias y habilidades que le permitan finalizar distintos niveles de educación.

Falta a la norma:

- a) Falta de honradez o complicidad copiando en pruebas, alteraciones de notas, sustracción de documentos oficiales y otros.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Profesor de asignatura registra en Hoja de vida del estudiante. Citación al padre y/o apoderado. Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General.

Responsable: Profesor de asignatura involucrado, Inspectoría General, U.T.P.

Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante se aplica CONDICIONALIDAD. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente. Se deriva a entrevista con Jefe U.T.P. para analizar la situación desde el ámbito pedagógica y evaluativo, conforme al Reglamento de Evaluación del Colegio.

- b) Falsificar justificativos, firmas o presentar trabajos ajenos como propios.

Grado de la falta: Muy grave



Procedimiento: Profesor de la asignatura registra en Hoja de vida del estudiante. Se informa situación a Inspectoría General: Citación al padre y/apoderado.

Responsable: Profesor de asignatura involucrado, Inspectoría General, U.T.P.

Sanción: En caso de ser la primera vez que el estudiante incurre en esta conducta, en entrevista con padre y /o apoderado y estudiante, se firma compromiso y el estudiante deberá realizar una acción de recuperación de estudios, acordado previamente con el padre y/o apoderado. Si el estudiante presenta esta conducta por segunda vez, se aplicará condicionalidad al estudiante. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para el año lectivo siguiente. Se deriva a entrevista con Jefe U.T.P. para analizar la situación desde al ámbito pedagógico y evaluativo, conforme al Manual de Evaluación del Colegio.

c) No cumplir con la entrega de un trabajo o presentación a una prueba previamente avisada, sin que exista justificación a través de un certificado médico o de la presentación personal del Apoderado en Inspectoría o con el Profesor Jefe, en un máximo de 48 horas.

Grado de la falta: Grave

Procedimiento: Profesor de la asignatura cita al padre y/o apoderado y estudiante para informar de la situación junto con el estudiante. Se deriva a Inspectoría General.

Responsable: Profesor de asignatura involucrado, Inspectoría General, U.T.P.

Sanción: En entrevista de Inspectoría General con padre y/o apoderado y estudiante se aplica:

- Amonestación por escrito. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de Amonestación. Si la situación se reitera se aplica Condicionalidad.
- Se deriva a entrevista con Jefe U.T.P. para analizar la situación desde al ámbito pedagógico y evaluativo, conforme al Manual de Evaluación del Colegio.

d) No cumplir con compromisos contraídos: actividades extra-programáticas, asistencia a horas de estudio, repasos, taller de nivelación, recuperación de pruebas pendientes por inasistencia a la fecha programada, devolución de textos en la biblioteca, etc.

Grado de la falta: Grave

Procedimiento: Se informa a Inspectoría General. Citación al padre y /o apoderado. Se informa situación en entrevista con el estudiante.

Responsable: Profesor asignatura involucrado, Inspectoría General, U.T.P.

Sanción: -En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplicará Amonestación por escrito.

- Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de Amonestación. Si la situación se reitera por tercera vez, se aplica Condicionalidad.
- Se deriva a entrevista con Jefe U.T.P. para analizar la situación desde al ámbito pedagógico y evaluativo, conforme al Reglamento de Evaluación del Colegio.

e) El estudiante porta o utiliza aparatos electrónicos de reproducción de música y/o video, celulares o similares que no son solicitados por motivos académicos.

Grado de la falta: Leve



Procedimiento: Reconvención verbal, Profesor de asignatura sector registra en hoja de vida del estudiante y retira aparato electrónico, lo entrega a Inspectoría General, quien lo entregará al padre y/o apoderado al finalizar la jornada de clases. Se informa a profesor jefe quien entrevistará al estudiante y acordarán estrategias para mejorar la conducta.

Responsable: Profesor de asignatura que observe la situación, Profesor Jefe. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor de asignatura, amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. El profesor jefe se entrevista con el estudiante y acuerdan estrategias de mejoramiento, si la situación es reiterada y el estudiante no cumple con su compromiso, el profesor jefe se entrevista con el padre y/o apoderado y el estudiante y consigna este aspecto en el Informe de Personalidad del estudiante. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito. La triple incidencia en una falta leve, es considerada como falta grave. De continuar con la misma conducta, padre y/o apoderado y estudiante deberán firmar Condicionalidad.

- f) El estudiante se distrae frecuentemente en clases, perjudicando su propio aprendizaje y en ocasiones, altera la atención del grupo, interrumpiendo el normal desarrollo de la clase

Grado de la falta: Leve

Procedimiento: Reconvención verbal, profesor de asignatura registra en Hoja de vida del estudiante. Se informa a profesor jefe quien entrevistará al estudiante y acordarán estrategias para mejorar la conducta

Responsable: Profesor de asignatura que observe la situación, Profesor Jefe. Se deriva a Inspectoría en casos reiterados y a Orientación.

Sanción: Reconvención verbal, por parte del Profesor de asignatura, amonestación verbal, observación en la Hoja de vida. El profesor jefe se entrevista con el estudiante y acuerdan estrategias de mejoramiento, si la situación es reiterada y el estudiante no cumple con su compromiso, el profesor jefe se entrevista con padre y/o apoderado y el estudiante y consigna este aspecto en el Informe de Personalidad del estudiante. En aquellos casos que no hay una modificación de la conducta, se deriva a Inspectoría General que citará al padre y/o apoderado y estudiante y aplicará el protocolo de Amonestación por escrito. La triple incidencia en una falta leve, es considerada como falta grave. De continuar con la misma conducta, el padre y/o apoderado y estudiante deberán firmar Condicionalidad. Además, se deriva a Orientación para analizar situación y detectar factores que inciden en la falta de concentración, según esta evaluación se determina acompañamiento al estudiante y la familia y/o derivación a evaluación de especialista.

8.5 DEL COMPORTAMIENTO Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

NORMA 1: Los estudiantes mantendrán un trato respetuoso con sus pares y con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Falta a la norma:

- a) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia psicológica en contra de un estudiante o de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.



Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Enfermera evalúa estado del agredido y agresor, se deriva a emergencia si fuere necesario, Dirección e Inspectoría definen el protocolo de investigación. Se avisa telefónicamente a los padres y/o apoderados y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General, se les explican los pasos a seguir en la Investigación del caso y que en cuanto se tengan los datos definidos se les citará dentro de los próximos días, se informa que el estudiante agresor queda temporalmente suspendido de clases por tres días.

Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al padre y/o apoderado y estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y se registra en Hoja de vida del estudiante, firman protocolo de Condicionalidad. Se deriva a Orientación tanto agresor como agredido Ambos ingresan a Programa de Mediación Escolar y derivación psicosocial para terapia personal y/o tratamiento psicológico si es necesario. En caso de no acceder al tratamiento o en situación de proceso legal, al estudiante agresor se le cancelará automáticamente la matrícula.

Responsable: Directivos, Inspectoría General, Orientación.

Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplica condicionalidad. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera, se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente. Es derivado a evaluación psicosocial, mediación y tratamiento psicológico.

b) El estudiante comete cualquier acción constitutiva de maltrato escolar, ya sea físico o psicológico, realizado en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un estudiante o de cualquier miembro de la Comunidad Escolar, independientemente del lugar en que se cometa.

Acciones consideradas constitutivas del maltrato escolar:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente.
2. Agredir verbal o psicológicamente.
3. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de alguien, como el uso de sobrenombres hirientes o mofarse de características físicas u otras.
4. Discriminar a un integrante de la Comunidad, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, defecto físico, orientación sexual, discapacidad u otra circunstancia.
5. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a otro, a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros servidores que almacenan video y/o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
6. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento: Dirección e Inspectoría General definen el protocolo de investigación. Se avisa telefónicamente a los padres y/o apoderados y se les cita en forma inmediata,



son informados de la situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General, se les explica los pasos a seguir en la Investigación del caso y que en cuanto se tengan los datos definidos se les citará dentro de los próximos días, se informa que el Estudiante agresor está temporalmente suspendido de clases por tres días y que sólo se deberá presentar a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción de maltrato escolar. Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al padre y/o apoderado y estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y se registra en Hoja de vida del estudiante, firman protocolo de Condicionalidad. Se derivan a encargado/a de Convivencia Escolar tanto a agresor como agredido, seguimiento con la familia y derivación psicosocial para terapia personal y/o tratamiento psicológico. En caso de ser constitutivo de delito ante la ley y se realice un proceso judicial, al estudiante agresor se le cancelará automáticamente su matrícula.

Responsable: Directivos, Inspectoría General, Orientación y encargado/a de Convivencia Escolar.

Sanción: En entrevista con padres y/o apoderado y estudiante, se aplica condicionalidad. Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de condicionalidad. Si la situación se reitera se aplica cancelación de matrícula para año lectivo siguiente. Es derivado a seguimiento psicosocial, y tratamiento psicológico.

- c) 1. El estudiante que porta todo tipo de armas sean estas de carácter, cortante, punzante o contundentes, sean éstas armas genuinas o con apariencia de ser reales (se considerará falta grave).
2. El porte de armas de fuego, así como, el uso de algún arma u objeto o utensilio de carácter punzante, cortante o contundente, ya sea para amenazar, amedrentar o infligir algún tipo de daño a cualquier miembro de la comunidad educativa (Falta de carácter muy grave).

Grado de la falta: Grave a Muy Grave

Procedimiento: En caso de porte de armas cualquier tipo, el hecho deberá ser registrado en la hoja de vida del estudiante. Inspectoría citará al padre y/o apoderado y estudiante para que el estudiante firme Condicionalidad.

1. Dirección, Inspectoría y Encargado/a de Convivencia Escolar definen y ejecutan el protocolo de investigación.
2. Se avisa telefónicamente al padre y/o apoderado y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con estudiante, encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectoría General, se explican los pasos a seguir en la Investigación del caso.
3. El estudiante es suspendido de clases por tres días y sólo deberá presentarse a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual.
4. Se les citará dentro de los próximos días, se informa que el estudiante está temporalmente suspendido de clases por tres días y que sólo se deberá presentar a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual.



5. Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al padre y/o apoderado y estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y se registra en la Hoja de vida del estudiante.
6. En caso de determinar participación en los hechos, se aplica Condicionalidad. Se deriva a Orientación para realizar seguimiento con la familia y derivación psicosocial para terapia personal y/o tratamiento psicológico. En caso de no acceder al tratamiento, al estudiante se le cancelará automáticamente la matrícula.

Por constituir un delito se notifica situación a Carabineros de Chile.

Responsable: Directivos, Inspectoría General y Encargado/a de Convivencia Escolar

Sanción: En entrevista con padres y/o apoderado y estudiante, se aplica caducidad de matrícula, el padre y/o apoderado y el estudiante toma conocimiento y firman acta de entrevista.

NORMA 2: Los estudiantes no pueden portar, consumir, comprar, vender y/o distribuir cualquier sustancia ilícita.

Falta a la norma:

- a) El Estudiante porta, vende, compra, distribuye bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas en el interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento:

1. Dirección, Inspectoría y Encargado/a de Convivencia Escolar definen y ejecutan el protocolo de investigación.
2. Se avisa telefónicamente al padre y/o apoderado y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con estudiante, encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectoría General, se explican los pasos a seguir en la Investigación del caso.
3. El estudiante es suspendido de clases por tres días y sólo deberá presentarse a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual.
4. Se les citará dentro de los próximos días, se informa que el estudiante está temporalmente suspendido de clases por tres días y que sólo se deberá presentar a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual.
5. Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al padre y/o apoderado y estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y se registra en la Hoja de vida del estudiante.
6. En caso de determinar participación en los hechos y constituyendo un delito se comunica Caducidad de Matrícula sin derecho a apelación por la magnitud de la falta.

De constituir un delito se notifica situación a Carabineros de Chile.

Responsable: Directivos, Inspectoría General y Encargado/a de Convivencia Escolar.

Sanción: En entrevista con padre y /o apoderado y estudiante, se aplica Caducidad de Matrícula, toman conocimiento y firman acta de entrevista.



- b)** El estudiante fuma, consume bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas en el interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste o se encuentra bajo los efectos del alcohol o drogas.

Grado de la falta: Muy grave

Procedimiento:

1. Dirección, Inspectoría y Encargado/a de Convivencia Escolar definen y ejecutan el protocolo de investigación.
2. Se avisa telefónicamente al padre y/o apoderado y se les cita en forma inmediata, son informados de la situación en entrevista con estudiante, encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectoría General, se explican los pasos a seguir en la Investigación del caso.
3. El estudiante es suspendido de clases por tres días y sólo deberá presentarse a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual.
4. Se les citará dentro de los próximos días, se informa que el estudiante está temporalmente suspendido de clases por tres días y que sólo se deberá presentar a entrevistas con Directivos para determinar versión de los hechos y su participación directa en la acción conductual.
5. Una vez realizada la Investigación, se cita nuevamente al padre y/o apoderado y estudiante, ambos toman conocimiento de la sanción y se registra en la Hoja de vida del estudiante.
6. En caso de determinar participación en los hechos, se aplica Condicionalidad. Se deriva a Orientación para realizar seguimiento con la familia y derivación psicosocial para terapia personal y/o tratamiento psicológico y tratamiento por tabaquismo, consumo de alcohol y/o drogas (según sea el caso). En caso de no acceder al tratamiento, al estudiante se le cancelará automáticamente la matrícula.

Responsable: Directivos, Inspectoría General, Orientación y Encargado de Convivencia Escolar.

Sanción: En entrevista con padre y/o apoderado y estudiante, se aplica Condicionalidad, padre y/o apoderado y estudiante toman conocimiento y firman acta de entrevista. Además de realizar tratamiento por tabaquismo, consumo de alcohol y/o drogas (según sea el caso).

NORMA 3: El estudiante cuidará la infraestructura o equipamiento como también sus pertenencias y las de sus compañeros.

Falta a la norma:

- a) El estudiante deteriora o destruye intencionalmente infraestructura o equipamiento del Colegio, como también sus pertenencias o las de sus compañeros.

Grado de la falta: De Leve a Grave.

Procedimiento: Profesor de asignatura registra en Hoja de vida del estudiante e informa a Inspectoría General quien citará al padre y/o apoderado y estudiante.

Responsable: Profesor de asignatura involucrado/a, Inspectoría General, Profesor Jefe



Sanción: En entrevista de Inspectoría General con padre y/o apoderado y estudiante, se analiza la gravedad de la falta y se aplica medida disciplinaria que va desde una Amonestación por escrito a Condicionalidad.

Padre y/o apoderado y estudiante firman el protocolo de medida disciplinaria. El padre y/o apoderado deberá asumir los costos de la reparación material. Si la situación se reitera se aplicará una medida superior a la anterior.

NORMA 4: El estudiante no actúa con honestidad y veracidad en pos del bien común.

Falta a la norma:

a) El estudiante roba o hurta elementos del establecimiento o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Grado de la falta: grave a muy grave

Procedimiento: Profesor de la asignatura registra en Hoja de vida del estudiante e informa a Inspectoría General, se cita padre y/o apoderado y estudiante.

Responsable: Inspectoría General, profesor de asignatura y/o profesor jefe

Sanción: En entrevista de Inspectoría General con padre y/o apoderado y estudiante se analiza la gravedad de la falta y se aplica medida disciplinaria que va desde una Condicionalidad a la Caducidad de la Matrícula, padre y/o apoderado y estudiante toman conocimiento. El padre y/o apoderado deberá asumir los costos de la reparación material. Si la situación se reitera se aplicará una medida superior a la anterior, es decir, Condicionalidad. En caso de constituir un robo, es decir uso de violencia, será considerado de mayor gravedad, por tanto, se procederá a la suspensión del estudiante por tres días para efectos de investigar los hechos. En caso de determinar participación en los hechos, se aplica Caducidad de la Matrícula y la denuncia a las autoridades correspondientes, independientemente de estas medidas, el padre y/o apoderado deberá cancelar el valor comercial de lo sustraído.

b) El estudiante falta a la verdad o no asume su responsabilidad y/o participación en alguna falta conductual, pese a que los hechos determinan otra situación.

Grado de la falta: leve a muy grave (dependiendo de su etapa evolutiva niño/a, púber y adolescente)

Procedimiento: Entrevista con estudiante, diálogo personal, se deriva a Orientación.

Responsable: Inspectoría General, profesor de asignatura y/o Profesor Jefe, Orientación.

Sanción: Se aplicará medida disciplinaria que va desde la amonestación verbal a la amonestación por escrito. Profesor jefe junto a Orientación realizarán acompañamiento al estudiante.

NORMA 5: El respeto a los estudiantes en consideración su orientación sexual e identidad de género. Respeto por la persona, sus derechos y necesidades.

Falta a la norma:

a) Cualquier forma de discriminación asociada a la orientación sexual o identidad de género de él o la estudiante.

Grado de la falta: Grave a Muy grave

Procedimiento: Profesor de asignatura registra en Hoja de vida del estudiante. Citación al padre y/o apoderado. Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General.



Responsable: Profesor de asignatura involucrado, Inspectoría General, U.T.P.

Sanción: El o la estudiante que incurra, así como cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre en la falta será sancionado conforme a la gravedad de la falta. La gravedad de la falta será determinada por un integrante del Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con inspectoría del colegio.

NORMA 6: El respeto por las necesidades y requerimientos hechos por estudiantes trans o en proceso de descubrimiento de su identidad de género. Adherencia a los compromisos institucionales asumidos con nuestros estudiantes con necesidad de integración según el protocolo que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.

Falta a la norma:

Falta a los acuerdos indicados en el protocolo que garantiza los derechos de niños y niñas en consideración a su identidad de género, una vez este se ha dado a conocer a la comunidad educativa.

Grado de la falta: Grave a Muy grave

Procedimiento: Profesor de asignatura registra en Hoja de vida del estudiante. Citación al padre y/o apoderado. Se informa situación en entrevista con estudiante e Inspectoría General. En caso de funcionarios se actúa conforme al protocolo de actuación.

Responsable: Profesor de asignatura involucrado, Inspectoría General, Encargado/ a de Convivencia Escolar.

Sanción: El o la estudiante que incurra, así como cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre en la falta será sancionado conforme a la gravedad de la falta. La gravedad de la falta será determinada por un integrante del Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con la Inspectoría del colegio.

Observaciones.

El colegio Santa María de los Ángeles respeta, acoge y resguarda toda la normativa legal que regula la vida escolar, en este sentido conocemos respetamos y velamos por el cumplimiento de la circular 812 emanada por el Ministerio de educación, que entrega directrices para garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional. Nuestro colegio expresa estas garantías mediante un protocolo de actuación que debe ser conocido y respetado por todos y todas los y las integrantes de nuestra comunidad educativa, el no cumplimiento de este protocolo por omisión o voluntad personal implica una falta que va desde lo grave a lo muy grave.

8.6 DE LOS PADRES Y APODERADOS.

NORMA: Los padres y/o apoderados deberán conocer y velar por el cumplimiento de la Normativa tanto del Reglamento Interno de Convivencia Escolar como del Contrato de Prestación de Servicios.

Falta a la norma:

- a) No asiste a reuniones de padres y/o apoderados, actividades de pastoral, asambleas, citaciones efectuadas por cualquier profesional de la unidad educativa.
- b) No asiste a las actividades institucionales convocadas para padres y/o apoderados.



- c) No respeta ni acata el Reglamento de Evaluación y/o el Manual de Convivencia Escolar.
- d) Falta de respeto verbal, gestual o físico a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- e) No respeta el conducto regular para presentar alguna inquietud.
- f) No colabora ni apoya en el proceso aprendizaje de su estudiante, asumiendo remediales tales como: evaluaciones de especialistas, reforzamientos y supervisión de los deberes escolares en el hogar.
- g) No cumple con los compromisos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios.
- h) Se presenta a reuniones u otras actividades del Colegio con hálito alcohólico.
- i) Fumar en el Colegio y/o actividades escolares o extra-escolares que involucren la presencia de estudiantes.
- j) No cumple con la asistencia y puntualidad del estudiante a su cargo.
- k) Se considera que la responsabilidad en el correcto uso del uniforme escolar así como la presentación del estudiante es del padre y/o apoderado. El no cumplimiento de esto, desde kínder a octavo básico, será considerado una falta a la norma del padre y/o apoderado.

Grado de la falta: Desde leve a muy grave

Responsable: Dirección, Equipo Directivo.

Procedimiento: Entrevista de Dirección con Apoderado para analizar la situación.

Sanción: De acuerdo a la falta ésta va desde la amonestación verbal a la solicitud de cambio de Apoderado.

8.7 DE LA APELACIÓN.

Los procedimientos de administración y ejecución de la medida son claros y están especificados en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar. En caso de la apelación ante una medida disciplinaria es conveniente dejar claramente establecido los procedimientos que regirán para la re-evaluación de un caso determinado.

1. La apelación de la medida disciplinaria a reevaluar deberá ser presentada por escrito, dirigida a la Dirección del Colegio y firmada por el apoderado y el estudiante debidamente identificados.
2. La Directora se reunirá con el Profesor Jefe para recabar los antecedentes del caso.
3. La Directora se reunirá con el Equipo Directivo para informar y entregar antecedentes del caso, se le solicitará al apoderado una carta presentando su apelación al colegio, en ella deberá argumentar las razones de su solicitud.

El debido proceso de apelación debe considerar los siguientes puntos según la ley lo requiere:

- I. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por la Directora del establecimiento.
- II. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.



- III. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la Directora, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
- IV. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- V. La Directora del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que esta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

- Deriven de su situación socioeconómica.
 - Deriven del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que presenten durante sus estudios.
4. La Dirección del Establecimiento procederá a informar al Profesor Jefe de la resolución de la apelación, solicitando que cite al Apoderado y Estudiante para informar sobre la solución final, que deberá quedar registrada en la Hoja de Vida Escolar del Estudiante.
 5. Si la situación es favorable al Estudiante, éste deberá asumir los compromisos que establezca el Establecimiento para su continuidad en el Colegio, firmando una Carta Compromiso en triplicado, (una copia para Orientación, otra para Inspectoría General y la tercera para el Apoderado). En esta Carta Compromiso se establecerán los requerimientos del Colegio tales como Evaluación y tratamiento de un especialista, respeto y acatamiento de la Normativa vigente, seguimiento con el Estudiante y familia con Profesor Jefe y Orientación.
Si la decisión no es favorable, se procederá definitivamente a la cancelación de matrícula, e inmediata por hechos de violencia o de carácter delictivo. No podrá solicitar su reincorporación al Colegio.

TÍTULO 9

RECONOCIMIENTOS POSITIVOS.

Felicitación oral: Se efectúa cuando el estudiante o el curso manifiestan un comportamiento conforme al perfil del estudiante Franciscano expuesto en el PEI del Colegio, demostrando y promoviendo una actitud positiva.

Felicitación escrita: Se refiere al registro por escrito en la hoja de vida del estudiante. Procede cuando el estudiante o el curso manifiestan un comportamiento positivo destacado y/o cuando su actitud positiva permanece en el tiempo.

Carta positiva: Documento que entrega el profesor al alumno o alumna, en situaciones en que su actitud ha sido especialmente destacable o cuando ha acumulado tres felicitaciones escritas en el período de evaluación conductual correspondiente a cada ciclo.

Distinción del Consejo de Profesores: Diploma que entrega el Profesor Jefe al estudiante por acuerdo del Consejo de Profesores debido a su destacado desempeño en el semestre.



Carta de felicitación de Dirección: Carta de felicitación que el Director entrega al estudiante o al curso por su destacada participación en actividades del Colegio, por la excelencia con que realiza el trabajo escolar o por acumulación de varias observaciones positivas.

Premios finales: La Dirección del Colegio, al finalizar cada año escolar en función de la propuesta de los profesores jefes de cada curso y de los respectivos profesores de asignatura, hace entrega de un Diploma para aquellos alumnos y alumnas que durante el año se han destacado en los siguientes ámbitos:

- Estudiantes de kínder a 3° medio:
 - Espíritu de Servicio
 - Espíritu de Superación
 - Mejor Asistencia
 - Mejor Compañero
 - Mejor Rendimiento: Primer Lugar, Segundo Lugar y Tercer Lugar.
- Estudiantes distinguidos en licenciatura de cuarto medio:
 - Premio "San Francisco"
 - Premio Pastoral Franciscana
 - Mejor Promedio General
 - Mejor Promedio Área Científica
 - Mejor Promedio Área Humanista
 - Mejor Asistencia
 - Espíritu de Superación
 - Espíritu de Servicio
 - Mejor Compañero
 - Mejor Deportista



ANEXO 1

PROTOCOLO DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL

1. INTRODUCCIÓN

El Colegio Santa María de los Ángeles es un Colegio católico que desarrolla y fortalece los valores propios de la fe y la pedagogía franciscana, cuyo carisma ha sido confiado por Dios a los fundadores de la Congregación, Religiosas Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón. A la par con esta orientación ética, acompaña en el camino de la fe y orienta la elección de un estilo de vida, descubriendo en ellos la presencia de Dios.

La sociedad en que vivimos, de rápido cambio y constantes desafíos, requiere de los integrantes de la comunidad educativa entregar a nuestros estudiantes los elementos que le permitan llegar a ser personas integrales.

El abuso sexual a niños, niñas y adolescentes es un tipo de maltrato que se da en todas las sociedades y culturas, y que perturba la educación integral y el desarrollo biopsicosocial actual y futuro de un niño, niña o adolescente, y vulnera gravemente sus derechos. Es además un factor importante de riesgo para su salud mental actual y futura. Por lo tanto, ésta no es sólo una responsabilidad legal, sino una tarea inherente e ineludible de nuestro itinerario pedagógico. No basta el auto-cuidado, necesitamos cuidarnos unos a otros.

Todos somos responsables de construir cotidianamente una comunidad que prevenga, rechace y denuncie situaciones de: Abuso Sexual.

Por lo tanto, debemos ser proactivos, formar al estudiante en educación sexual en el respeto y cuidado de su cuerpo y en caso que la situación abusiva se produzca se debe actuar según la norma jurídica y educativa presente.

El presente documento pretende entregar los elementos esenciales que se deben tener presentes para abordar el tema prevención y cómo proceder si los derechos del estudiante en esta índole han sido vulnerados.

2. CONCEPTUALIZACIÓN

Cualquier situación de abuso sexual es muy difícil de procesar y sobrellevar para la víctima y aquellas personas que lo rodean. No es fácil poder hablar de este tipo de situaciones, pues lo que ha ocurrido entre la víctima y el victimario es una transgresión de la confianza depositada en ese adulto cuando éste es un cercano.

La ley tipifica diferentes agresiones sexuales, siendo el abuso una de las de mayor incidencia en la población Infante - juvenil. Entenderemos por abuso sexual todo aquello que la ley considera como delitos sexuales: Violación, Estupro, Sodomía, Incesto, Abuso Sexual, Pornografía Infantil y Utilización de niños para Prostitución Infantil (Ley 19617; Ley 19927; Ley 20526).

3. CONSECUENCIAS A CORTO Y LARGO PLAZO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Múltiples investigaciones muestran consecuencias del abuso sexual a corto y a largo plazo. A corto plazo se observa entre otras, la falta de confianza, el disgusto, el miedo, la hostilidad



hacia el agresor, vergüenza, ansiedad, pesadillas, cambio de hábitos, conductas auto lesivas, etc.

A largo plazo se evidencian: mayor tendencia hacia los problemas de salud mental, así como otros problemas a lo largo del ciclo de vida (la fuga del hogar, el fracaso escolar, la insatisfacción sexual, el consumo de drogas etc.

4. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COLEGIO PARA PREVENIR EL ABUSO SEXUAL

Ante la eventualidad de un caso de abuso sexual, el Colegio asume que su deber es proteger y movilizarse para evitar hechos abusivos en contra de los niños y niñas que están a su cargo. Esto significa que siempre estará del lado de la víctima, llevando adelante todas las acciones que sean del caso, tanto en el ámbito interno, como en las instancias judiciales externas.

4.1. MEDIDAS DIRIGIDAS A LOS Y LAS ESTUDIANTES Y PADRESY/O A PODERADOS:

- Existencia de un programa, que cuenta con un ámbito centrado en la afectividad y sexualidad, adaptado a cada curso desde kínder a cuarto medio, con énfasis en un desarrollo sexual integral, que enfatiza la superación del silencio, el modelo biomédico y una visión moralizante de la sexualidad.
- Socialización del tema del abuso sexual en reunión de padres y apoderados, para dar a conocer las medidas adoptadas por la Institución en casos que se detecte o se deleve una situación abusiva, fortaleciendo el rol protector de la familia y dialogar la importancia de que la prevención del abuso no recaiga sólo en los niños sino también involucre a los adultos como eventuales abusadores.

4.2. MEDIDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DEL COLEGIO:

- Cuidar el rol protector hacia los estudiantes, evitando y mediando situaciones que pudieran ser mal interpretadas.
- Evitar comentarios y temas que contengan connotación sexual fuera del contexto educativo.
- Todas las actividades que el Colegio desarrolla están supervisadas y acompañadas por profesores y/o inspectores del Colegio.
- Toda actividad que se realice fuera del Colegio (encuentros con Cristo, salidas culturales, etc.) deberá contar con la presencia del profesor/a, un asistente si corresponde y/o padres y/o apoderados que garanticen su seguridad de la actividad.

5. NORMAS ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL

- a) Aplicar una entrevista psicológica a todas las personas que trabajan directamente con los estudiantes, que permitan visualizar riesgos en la interacción profesor- estudiante.
- b) Solicitar referencias por escrito de antiguos empleadores o personas vinculadas al profesional.



- c) Todo funcionario nuevo será contratado por un período de tiempo limitado y considerado de prueba (contrato de plazo fijo).
- d) Procurar mantener una comunicación efectiva al interior del Colegio con el fin de conocer a todo el personal que está en contacto con los niños.
- e) Se exigirá certificado de antecedentes a todo el personal del Colegio el que será renovado en forma anual.

6. PROCEDIMIENTOS PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA

- a) **Frente a sospecha de abuso sexual:** Las autoridades del Colegio deben tomar contacto con las instituciones pertenecientes a la red de prevención de la Comuna, para fijar una reunión con un profesional especializado. En dicha reunión, debe quedar claro el procedimiento a seguir y el rol que debe cumplir el Establecimiento. La Institución que puede asesorar es el Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- b) **Frente a certeza de abuso sexual:** Las autoridades del Colegio, si lo consideran oportuno procedente, comunicará el hecho a parientes y familiares del/la menor que les brinden una total confianza, cerciorándose de que el menor quede en manos de una figura protectora.

La Dirección del Establecimiento debe denunciar el caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Investigaciones, Juzgado de menores y/ o Tribunales de Garantía. Con el nuevo proceso penal, los denunciados pueden recibir protección en su calidad de testigos.

7. PROCEDIMIENTO FRENTE A DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL

Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los estudiantes, debe ser efectuada por escrito, y esa denuncia interna debe ser tramitada bajo reserva. La denuncia debe señalar claramente quién o quiénes son los hechores, la fecha, si se sabe, y demás circunstancias. Si el hecho se produce fuera del Colegio, es conveniente especificar si se hizo una denuncia en Fiscalía, en Carabineros o ante otra autoridad. El Colegio no admite denuncias que no se realicen por escrito.

8. TRAMITACIÓN INTERNA

Una vez recibida la denuncia, una persona del Colegio designada por Dirección será la encargada de procesarla de la siguiente manera:

- a) Debe dar a conocer a la persona que ha sido acusada de abuso, en caso que sea miembro de la institución
- b) La persona que ha sido acusada de abuso tiene un plazo de 24 horas para alegar sus argumentos.
- c) Transcurrido el plazo señalado en la letra b, haya o no descargos o argumentos, el encargado remitirá los antecedentes al Director, quien decidirá en conjunto con los otros integrantes del Consejo Directivo y con la asesoría de un abogado especialista en



materias penales, si procede hacer la denuncia siguiendo los términos legales o la desecha por no encontrar argumentos suficientes para dar verosimilitud al hecho.

9. OFICIALIZACIÓN DE LA DENUNCIA

Una vez confirmada la verosimilitud del hecho y tratándose de este tipo de delitos, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. El Código Procesal Penal, en caso de delitos (cualquier delito) que afecten a menores de edad, establece una acción penal pública para denunciarlos, es decir no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo.

Idealmente, la denuncia debe ser llevada por escrito por las autoridades del Colegio acompañando todos los antecedentes obtenidos, con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados.

La denuncia puede efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana.

10. SITUACIÓN LABORAL DEL DENUNCIADO

- A partir de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral, no obstante, lo anterior, y debido a las probables diligencias que realicen el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado(a) será suspendido(a) de sus funciones hasta que se esclarezcan los hechos. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el posible hechor.
- La Dirección debe comunicar a la persona involucrada que se pondrá una denuncia en su contra.
- La Dirección informará a quienes corresponda, resguardando la privacidad de los involucrados.

11. MANEJO Y TRÁFICO DE LA INFORMACIÓN

El Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección del Colegio deberá informar a la Comunidad Educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, deberá comunicar a la Comunidad Educativa el resultado final de la investigación judicial.

Es importante señalar que el acceso a esta información no es directo para el Colegio y que el fiscal tiene facultad para limitarlo. La manera de evitar lo anterior es que los apoderados del menor afectado entreguen mandato a los abogados que el Colegio designe, para así poder acceder a los trámites que se realizarán.



12. CONCLUSIONES

a) Prácticas

- No hay que buscar el abuso sexual en todas partes.
- Sin embargo, debemos estar alerta a las señales que nos entregan diariamente nuestros estudiantes como cambios de conducta, relatos espontáneos, cambio en la afectividad y personas que rodean a nuestros estudiantes.
- Es importante poder reflexionar acerca de cómo nos estamos comunicando con nuestros estudiantes, favoreciendo una actitud empática lo que implica una escucha abierta más que dirigida.
- El trabajo en equipo es importante para que cualquier intervención sea exitosa.

b) Éticas

- El rol del Colegio no es juzgar ni investigar una acción abusiva, sino facilitar el esclarecimiento de dicha situación. (victimización secundaria)
- Las acciones realizadas en el Colegio, en muchos casos, pueden ser la única oportunidad de ese niño de ser escuchado
- Por último, tengamos siempre presente que para educar a los niños y jóvenes hay que amarlos y amarlos a todos por igual. Por lo tanto, para nosotros es prioridad desarrollar el proceso educativo en un ambiente de seguridad para los niños y jóvenes.



ANEXO 2

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

1. INTRODUCCIÓN

Todas las indicaciones contenidas en este protocolo se fundamentan en el deber que tienen todos los centros educativos de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que corresponden, para la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo; evitando así la deserción de las alumnas embarazadas, madres y los padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de las personas.

El propósito de este documento es entregar criterios a las y los adultos de la comunidad educativa; así se podrá contar con orientaciones claras que permitirán actuar de un modo coherente con su rol formativo y fortalecerá la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

El presente protocolo se sustenta sobre una base de Derechos y Deberes que comienzan a operar una vez que él o la estudiante dio cuenta a la institución escolar de su situación.

2. ESTUDIANTE NOTIFICA A LA INSTITUCIÓN ESCOLAR QUE SERÁ MADRE O PADRE

- 1)** El estudiante debe asistir al Colegio acompañado de su apoderado/ a pidiendo una entrevista con el o la profesor/a jefe y la Orientadora (o jefe de UTP o Insectoría General). En esta entrevista es estudiante y su familia dan cuenta de la condición de futuro padre o madre del estudiante.
- 2)** En la entrevista estudiante y familia conocen el detalle del presente protocolo.
- 3)** En la entrevista estudiante y familia dan a conocer su situación al personal y acuerdan en conjunto con las autoridades del colegio estrategias y acciones acorde a sus necesidades y realidad para cumplir con sus deberes escolares.
- 4)** El colegio puede solicitar informes médicos si así lo estima conveniente, por ejemplo, de observar alguna dificultad de salud, problemas emocionales o sociales, esto siempre en beneficio del bienestar del estudiante y del futuro bebe.
- 5)** El profesor/a jefe da cuenta de la situación de su estudiante en el Consejo de Profesores más próximo.

3. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES

Chile garantiza el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

Este derecho se encuentra en la Ley N° 20.370/2009 (LGE), Artículo 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo los colegios otorgar facilidades académicas y administrativas”.



El Decreto Supremo de Educación N° 79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

- 1) Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman la comunidad educativa.
- 2) Debe ser informada que se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.
- 3) Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- 4) Tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje menor a lo establecido (85%), siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carnet de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el Reglamento de Evaluación).
- 5) Tiene derecho de adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo.
- 6) Tiene derecho que se le adecuen y apliquen calendarios de pruebas especiales, se le administren diversos tipos de evaluaciones, a disminuir la cantidad de calificaciones por asignaturas; de acuerdo a sus necesidades (ausencias reiteradas); brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Esto deberá ser cautelado por el profesor jefe y la unidad técnico pedagógica.
- 7) Cuando el hijo nace, tiene derecho a amantarlo, por lo que puede salir del colegio en recreos o en tiempos adecuados a sus necesidades. El que corresponderá a un tiempo de una hora de la jornada diaria de clases.
- 8) Tiene derecho a ser escuchada, contenida y apoyada por los adultos del colegio.
- 9) El periodo de prenatal y postnatal debe corresponder, de acuerdo a las fechas de parto y no por una adaptación del colegio.
- 10) La estudiante podrá ausentarse de clases cuando necesite para el control del niño sano o cuando el niño este enfermo.
- 11) La estudiante embarazada tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello.
- 12) Durante los recreos la estudiante embarazada puede utilizar las dependencias de biblioteca u otros espacios del colegio, para evitar estrés o posibles accidentes.
- 13) No puede ser expulsada, trasladada a otro colegio, cancelar matrícula ni suspender de clases.
- 14) La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente del médico tratante.

4. DEBERES DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA

- 1) Debe asistir a los controles de embarazo, post-parte y control sano del niño.
- 2) Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano. Con carné o certificado médico.
- 3) Debe asistir a clases de Educación Física, siempre que el médico tratante no determine otra cosa, como eximición de la asignatura.
- 4) Debe realizar todos los esfuerzos necesarios para terminar el año escolar y cumplir con sus evaluaciones o calendario fijados para el caso.
- 5) Cumplir con las normas dispuestas en el Reglamento Interno Convivencia Escolar.



ANEXO 3

PROTOCOLO DEL ESTUDIANTE QUE SERÁ PADRE

1. INTRODUCCIÓN

El propósito de este documento es entregar criterios a las y los adultos de la comunidad educativa; así se podrá contar con orientaciones claras que permitirán actuar de un modo coherente con su rol formativo y fortalecerá la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

2. DERECHOS DEL ESTUDIANTE QUE SERÁ PADRE

Nuestro colegio garantiza el derecho a la vida, por lo tanto, favorece y apoya que el estudiante asuma su paternidad y permanecer en el establecimiento educacional.

- 1) Tiene derecho a ser tratado con respeto por todas las personas que forman la comunidad educativa.
- 2) Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la licenciatura o en actividades extra programáticas.
- 3) Tiene derecho a ser promovido de curso con un porcentaje menor a lo establecido (85%), siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/las especialistas correspondientes.
- 4) Brindándole el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Esto deberá ser cautelado por el Profesor Jefe y la Unidad Técnico Pedagógica.
- 5) Cuando el hijo nace, tiene derecho a asistir al parto.
- 6) Puede salir del colegio, para acompañar a la madre en los controles médicos siempre que estos sean debidamente justificados en Inspectoría.
- 7) Tiene derecho de ser escuchado, contenido y apoyado por los adultos del colegio.
- 8) No puede ser expulsado, trasladado a otro colegio, cancelar matrícula ni suspender de clases.

3. DEBERES DEL ESTUDIANTE QUE SERÁ PADRE

- 1) Debe justificar control de niño sano. Con carné o certificado médico.
- 2) Debe realizar todos los esfuerzos necesarios para terminar el año escolar y cumplir con sus evaluaciones o calendario fijados para el caso.
- 3) Cumplir con las normas dispuestas en el Reglamento Interno Convivencia Escolar.



ANEXO 4

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. ENTENDEMOS POR AGRESION:

Entendemos como agresión a todo aquel acto de violencia caracterizado por provocar daños intencionados a una persona sea dicho acto directo o indirecto. Si bien la agresión está tradicionalmente asociada a la violencia física, la agresión no tiene por qué limitarse a ella o incluso es posible que no exista en el acto de agresión un elemento físico.

Los daños pueden ser a nivel físico, psicológico, sexual, patrimonial o simbólico, y pueden suponer una serie de graves efectos sobre la salud o integridad de la persona víctima.

2. CUADRO CON TIPOS DE AGRESIÓN, CON EL FIN DE DELIMITAR EL CONCEPTO:

Tipos de agresión y/o violencia	Ejemplos de su manifestación
Agresión Física	Todo aquel acto que supone causar voluntaria e intencionalmente un daño directo a otra persona, sea esto generado a través de cualquier medio físico y con capacidad para generar daños corporales a la persona agredida. Ejemplos: <ul style="list-style-type: none">• Golpes de cualquier tipo, con y sin objetos• Empujones• Cachetadas• Tirones de cabello
Agresión verbal/psicológica	Se entiende como tal aquel conjunto de actos y acciones que, si bien no generan un daño a nivel físico, sí provocan o pretenden provocar en la persona que padece la agresión algún tipo de daño mental o emocional. Ejemplos: <ul style="list-style-type: none">• Insultos• Vejaciones y desvalorizaciones• Sobre nombres con intención de menoscabo• Burlas en contextos públicos y/o privados• Amedrentar, amenazar
Agresión sexual ⁵	Tipo de agresión en que la parte agresora fuerza o coacciona a la parte agredida a mantener algún tipo de contacto sexual, incluye tanto violación como abuso sexual.
Agresión relacional	Forma de agresión indirecta basada en la exclusión social provocada a la persona agredida, o bien generando daños en su reputación mediante calumnias. Suele ser de tipo verbal o psicológico. Ejemplos: <ul style="list-style-type: none">• Exclusión permanente e injustificada de grupos.• Fomentar o intencionar rumores que constituyen menoscabo o daño a la imagen de la persona.• Se evita o se ignora a una persona en particular repetidamente.

⁵La agresión y/o violencia de carácter sexual tiene un protocolo aparte establecido bajo el título PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.



Agresión cibernética	La agresión cibernética tiene como principal característica distintiva el hecho de que se emplean para ello las tecnologías de la información y la comunicación.
Agresión autoinflingida	Se denomina como tal todo aquel acto de agresión en la que la persona víctima de esta, es la misma que provoca la agresión. Es decir, es un ataque hacia uno mismo.
Agresión en el ámbito laboral	Todo aquel acto de agresión producida en el contexto de trabajo. Podemos incluir en ello la presencia de agresiones físicas, verbales o incluso sexuales entre empleados con el mismo rango o las que se producen aprovechando la diferencia de rango y posición dentro de la empresa.
Agresión en la escuela bullying	“Un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos.” (Don Olweus)

3. CUADRO CON TIPO DE AGRESIÓN O VIOLENCIA, EL GRADO DE FALTA Y SANCIÓN Destinado a regular la relación entre estudiantes

Tipos de violencia o agresión	Gravedad	Sanción
Agresión física	Muy grave	Se procederá según lo estipulado en el punto 8.5 letra “a” de nuestro Reglamento Interno Convivencia Escolar.
Agresión verbal/psicológica	Leve a muy grave (leve dice sobrenombre o se burla por única vez, es muy grave si se sostiene en el tiempo)	Se procederá según lo estipulado en el punto 8.5 letra “b” de nuestro Reglamento Interno Convivencia Escolar.
Agresión sexual ⁶	Grave muy grave	Será la Directora del Colegio en conjunto con el Equipo Directivo quienes determinen la sanción para esta falta.
Agresión relacional	Leve a muy grave Leve en la medida que constituye un hecho aislado, grave en la medida que su reiteración pueda ser causal de bullying	Se procederá según lo estipulado en el punto 8.5 letra “b” de nuestro Reglamento Interno Convivencia Escolar. Los estudiantes serán derivados a Convivencia Escolar para una mediación que permita ver y corregir la calidad de sus relaciones. En caso de determinarse que la falta es leve, se procederá según procedimiento estándar y los estudiantes serán derivados a Convivencia Escolar priorizando la labor formativa.

⁶ La agresión y/o violencia de carácter sexual tiene un protocolo aparte establecido bajo el título PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.



Agresión cibernética	Grave a muy grave (grave en la medida en que implica una agresión relacional pública, muy grave en la medida que puede implicar a más personas y del tono y contenido de la agresión)	Se procederá según lo estipulado en el punto 8.5 letra “b” de nuestro Reglamento Interno Convivencia Escolar. La sanción es grave cuando el estudiante tuvo una baja participación en los hechos, cuando reconoció rápidamente su error, cuando se disculpó espontáneamente, cuando el tono y contenido de sus comentarios no fueron desmedidos y sostenidos en el tiempo. Para el contrarios de esta excepción señalada, la falta siempre es muy grave.
Agresión autoinflingida	No tiene tipificación, pues no constituye una falta contra otros sino contra sí mismo y por tanto una preocupación por el bienestar psicológico de nuestros estudiantes.	(no se aplica sanción) El estudiante será derivado a Orientación, posterior entrevista con psicóloga del colegio. Tras este proceso se cita al padre, madre, apoderado/a y/o tutor del menor para comunicar la situación, de estimarse necesario el apoderado debe buscar para el estudiante apoyo psicológico en un plazo acordado con el colegio.
Agresión en la escuela bullying	Muy grave	Se procederá según lo estipulado en el punto 8.5 letra “a” de nuestro Reglamento Interno Convivencia Escolar.

- 1) Toda medida disciplinaria rige para todos nuestros estudiantes, no obstante, entendemos que por edad no todos han desarrollado el mismo nivel de discernimiento y valoración moral de sus actos, por ello la intencionalidad de sus actos cambia también, es por ello que los estudiantes de kínder a cuarto básico tendrán adecuaciones en relación a sus faltas, debiendo, quien este a cargo de la medida disciplinaria, aplicar criterio en estos casos, aplicando la sanción menor o bien aplicando una sanción alternativa acorde a la edad del estudiante. Esta excepción dejará de considerarse si la falta es de carácter reiterada.
- 2) Toda falta se debe ajustar al procedimiento estándar estipulado en nuestra Reglamento Interno Convivencia Escolar, título 8.1



ANEXO 5

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN O VIOLENCIA

ENTRE ESTUDIANTES

- 1) Estudiante afectado/a informa a cualquier funcionario/a de colegio. En su defecto puede informar un testigo o el padre, madre, apoderado/a o tutor.
- 2) El funcionario del colegio que recibe el primer relato tiene la obligación de informar al encargado de Convivencia Escolar. De no encontrarse en el establecimiento deberá informar a Inspectoría, miembro del Comité de Sana Convivencia Escolar o un miembro del Equipo Directivo.
- 3) Una vez enterado, la encargada de Convivencia Escolar toma por escrito el relato e informa (en un trabajo coordinado con Inspectoría) a las familias de los involucrados.
- 4) Se acuerda sanción y/o medidas reparatorias de acuerdo al Reglamento Interno Convivencia Escolar

DE ADULTO A UN ESTUDIANTE

- 1) Estudiante informa a adulto responsable o bien a un funcionario del colegio.
- 2) Funcionario/a del colegio tiene el deber de informar a Encargada de Convivencia Escolar quien a su vez coordina el trabajo conjuntamente con Inspectoría General.
- 3) Se investiga situación mediante conversación con las distintas partes involucradas.
- 4) Las partes involucradas dejan por escrito lo sucedido.
- 5) De existir antecedentes que den cuenta de la veracidad de la situación relatada, por ejemplo: un reconocimiento de responsabilidad por parte de la persona indicada como agresor, testigos que den cuenta de la veracidad de la situación, o de situaciones similares protagonizadas por la misma persona, o antecedentes de situaciones similares que den cuenta de un comportamiento reiterado en el tiempo.
- 6) El agresor debe disculparse y se aplicará sanción de acuerdo al Reglamento Interno Convivencia Escolar y/o Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, según corresponda.
- 7) Se recomendará al adulto responsable del estudiante ir a Carabineros y dejar una constancia de lo sucedido, esto según la gravedad de la agresión. Si la falta fuere de carácter grave a muy grave o bien faltas leves de carácter reiterado, se solicitará al adulto responsable dejar la constancia en Carabineros, de negarse a hacerlo, será el colegio quien deje la constancia. Desde la fecha de petición formal del colegio para que la constancia sea ingresada, el adulto responsable del estudiante tendrá 48 horas para cumplir con lo solicitado y traer al colegio un comprobante.
- 8) En caso que el agresor/a fuera funcionario del colegio, la Directora del colegio aplicará una sanción conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Capítulo III, artículo 192.193 y 194.



DE ESTUDIANTE A FUNCIONARIO/A

- 1) Agredido/a debe informar de inmediato a la Dirección del establecimiento.
- 2) Las partes involucradas deben dejar su relato por escrito y firmado con encargada/o de Convivencia Escolar, de esta forma se da curso a la investigación.
- 3) La investigación y resolución del caso será llevado por Inspección General en conjunto con el/la Encargada de Convivencia Escolar quienes a su vez reportarán los avances a la Dirección del Colegio.
- 4) La sanción será acorde a lo estipulado en el Reglamento Interno Convivencia Escolar, según indica título 8.5 norma 1, letra a y b.
- 5) Si la agresión es de carácter muy grave, grave reiterada o leve reiterada, la Dirección del colegio puede cancelar la matrícula para el año lectivo siguiente, según lo estipulado en el Reglamento Interno Convivencia Escolar.
- 6) Si el/la estudiante es mayor de edad y la agresión es física, se solicitará al afectado que deje una constancia en Carabineros.
- 7) En caso de no ser una agresión física, se solicitará al estudiante pedir disculpas, y se aplicarán medidas reparatorias.

DE UN APODERADA/O A UN FUNCIONARIO/A

- 1) Afectado/a informa a jefe directo.
- 2) Jefe directo informa a Directora del Colegio.
- 3) Directora informa a Equipo Directivo quienes asignan a una persona idónea para seguir la investigación.
- 4) El proceso de investigación debe considerar los siguientes pasos:
 - Tomar el relato por escrito a las partes involucradas. De no querer dejar el relato por escrito alguna de las partes, quien esté a cargo de la investigación deberá dejar el relato por escrito con firma de algún testigo de fe que acompañe el proceso.
 - Cinco días hábiles para investigar los hechos y dar respuesta a los involucrados/as.
 - Transcurridos los cinco días hábiles se citará a las partes involucradas para dar respuesta en relación al resultado del proceso.
- 5) Posibles sanciones al apoderado/a:
 - Disculpas verbales al afectado/a
 - Se le solicitará una carta de disculpas con firma
 - Remoción de su calidad de apoderado/a
 - En caso de mantener algún cargo de participación dentro del colegio, será removido/a del cargo por un periodo no menor de dos años.
 - Prohibición de ingreso al Establecimiento Educacional por un periodo mínimo de un año que se puede extender conforme al Equipo Directivo del Colegio según lo estime conveniente.
 - De ser una agresión física, el Colegio solicitará que el agresor/a, deje constancia en Carabineros.



DE FUNCIONARIA/O A APODERADO/A

- 1) Afectado/a informa a Inspectoría o Encargado/a de Convivencia Escolar.
- 2) El funcionario/a que recibe el primer relato informa a Dirección del Colegio.
- 3) Directora informa a Equipo Directivo quienes asignan a una persona idónea para seguir la investigación.
- 4) Se desarrollará el proceso de investigación conforme a lo estipulado en los puntos cuatro y cinco del caso anterior.
- 5) Se aplicará una sanción conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Capítulo III, artículos 192,193 y 194



ANEXO 6

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULA

1. DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIÓN

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, Nuestro Colegio se encuentra vinculado al proceso de admisión escolar SAE, por lo cual todas las postulaciones deben realizarse según el procedimiento detallado en la página www.sistemadeadmisionescolar.cl. y se registrará por las instrucciones que para tales efectos imparte anualmente el Ministerio de Educación.

Las fechas de las distintas etapas y los procedimientos en que se desarrollará el proceso de admisión escolar son establecidas cada año por el Ministerio de Educación, y se informan a través de los instrumentos y canales oficiales.

2. DE LA MATRÍCULA

Una vez cerrado el proceso de admisión, los postulantes seleccionados durante el proceso, deberán matricularse dentro de los plazos establecidos por la autoridad. De no presentarse dentro del plazo establecido para tal efecto, **el postulante libera esa vacante.**

La misma obligación en lo relacionado a las fechas de matrícula la tienen los alumnos antiguos del Colegio que ya se encontraban pre – matriculados en la plataforma SIGE del MINEDUC, para el año inmediatamente siguiente. De no presentarse en la fecha establecida e informada por el establecimiento **liberan la vacante.**

3. DEL REGISTRO PÚBLICO

Durante el periodo de regularización **establecido anualmente en el calendario SAE**, se abre el registro público que deberá consignar los datos de postulantes y apoderados por orden de llegada y no podrá seguir vigente el registro público del año anterior, por lo que el día que se inicie este periodo no podrá haber ninguna solicitud de matrícula anterior a esa fecha. Este periodo se extiende durante todo el año y debe ser detallado por nivel, por lo que al momento que se vayan liberando vacantes en un nivel, se deberá respetar estrictamente dicho orden e ir entregando las vacantes de acuerdo con ello.

4. LIMITACIONES AL PROCESO DE ADMISIÓN

Un/a estudiante que haya sido sancionado con la medida de expulsión o cancelación de matrícula, no podrá postular, o si lo hace no se le permitirá el reingreso al colegio hasta que hayan transcurrido, a lo menos, 3 años fuera del Colegio.

5. DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS DURANTE EL PERIODO DE MATRÍCULA

Sólo una vez matriculado y suscrito el contrato de prestación de servicios educacionales por parte del padre, madre o apoderado, se tiene la condición de alumno del Colegio, afectándole desde entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.



El no pago de los compromisos contraídos por el alumno o por el padre, madre o apoderado, no servirá de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los alumnos durante el año escolar y no se utilizará de fundamento para la retención de su documentación académica, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por parte del Colegio, en particular, los referidos al cobro de la mensualidad o matrícula, o ambos, que el padre, madre o apoderado hubiere comprometido.

El no pago de los compromisos contraídos por el padre, madre o apoderado, durante el año lectivo, **habilitará al colegio para no renovar la matrícula del estudiante por el año escolar siguiente.**

⁷Sin perjuicio de lo anterior, se debe aclarar que los apoderados que mantienen deuda vigente, pueden regularizar su situación, hasta el último día del periodo de matrícula para el año siguiente. Salvo que, el acreedor, acceda voluntariamente a extender dicho plazo.

Una vez agotado dicho plazo sin que se solucione la deuda, el sostenedor del establecimiento se encuentra facultado para disponer del cupo del estudiante para el año siguiente, la que podrá materializarse a través del Procedimiento de Regularización establecido en el Título III, del referido Decreto N° 152 de Educación. Aquella potestad no obsta, en todo caso, a que ambos contratantes, voluntariamente, se comprometan a rectificar su situación contractual en el intertanto, a través de la celebración de convenios anexos.

El Colegio es un establecimiento educacional particular subvencionado, y de conformidad a la legislación vigente el proceso de admisión se realizará mediante el Sistema de Admisión Escolar, regulado de acuerdo a la ley, sus reglamentos y las orientaciones que sobre la materia dicten las autoridades competentes, normativa que establece las etapas, requisitos y procedimientos que lo componen.

⁷ SISTEMA DE ADMISION ESCOLAR SAE. Orientaciones para establecimientos Matrícula y Regularización